

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir un Convenio de Uso Pacífico de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, identificado como CU-17; un Convenio por el Cobro del Derecho de Embarque a través del boleto aéreo; y, un Contrato de Arrendamiento con la Compañía Aérea Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, por el mostrador ME-1-04 y dos espacios para una oficina de tráfico e instalación de Un mostrador de reclamo de equipaje.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante nota de fecha 10 de noviembre de 2016, la Compañía Aérea Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, conocida comercialmente como VOLARIS, comunicó a CEPA que se encuentra en proceso de autorización por la Autoridad de Aviación Civil (AAC) de El Salvador y de Costa Rica, para la operación a partir del 15 de enero de 2017 de un vuelo en la ruta San José, Costa Rica / San Salvador, El Salvador / San José, Costa Rica y New York, USA / San Salvador, El Salvador / New York, USA, con una proyección de 517 vuelos para el año 2017 (456 a San José, Costa Rica y 61 a New York, USA), utilizando para ello una aeronave Airbus 320, con capacidad para 176 pasajeros de clase única, con una estimación de 77% de ocupación, es decir 137 pasajeros por vuelo (equivalentes a 5,875 pasajeros mensuales); para lo cual requiere se le asignen cuatro (4) espacios de mostradores de dos posiciones cada uno, para la documentación de pasajeros; un área de 34.00 metros cuadrados, para la ubicación de kisocos automatizados; y, una oficina de 27.84 metros cuadrados, para la oficina administrativa Back Office.

II. OBJETIVO

Para el caso en específico, se solicita gestionar autorización ante Junta Directiva para suscribir con la Compañía Aérea Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, los siguientes documentos:

- a) Un Convenio de Uso Pacífico de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, identificado como CU-17, que es el Convenio Marco que regula las facilidades, obligaciones y deberes que deben cumplirse por parte de CEPA y la Aerolínea, por el plazo de 3 años, contado a partir del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019.
- b) Un Convenio para el Cobro del Derecho de Embarque a través del boleto aéreo, con vigencia a partir del 1 de enero de 2017.
- c) Un Contrato de Arrendamiento por el mostrador ME-1-04 y dos espacios para la instalación de una oficina de tráfico e instalación de un mostrador de reclamo de equipaje, por el plazo de 3 años, contado a partir del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, a través de sus unidades Operativas y Administrativas, realizó un análisis de uso de mostradores y oficinas con el fin de atender lo solicitado por VOLARIS y agilizar su operación en el Aeropuerto, del cual se determinó lo siguiente:

1. Oficina Administrativa Back Office. El espacio solicitado por VOLARIS, ubicado en el sector norponiente del Lobby de Chequeo de Pasajeros, Primer Nivel Edificio Terminal de Pasajeros, se encuentra disponible y no afecta la operatividad de las demás compañías aéreas ni del Lobby de Chequeo de Pasajeros, siendo factible su arrendamiento por el plazo de 3 años, contado a partir del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, de la siguiente forma:

Local	Área (m ²)	Tarifa (US \$/m ²)	Canon mensual (US \$)	Uso	GCC (US \$)
1-25A	18.36	15.00	275.40	Oficina tráfico	935.00

Notas: GCC Garantía de Cumplimiento de Contrato. Canon no incluye IVA.

2. Mostradores dobles de Chequeo de Pasajeros. A pesar que actualmente todos los mostradores de chequeo de pasajeros, se encuentran arrendados a las diferentes líneas aéreas, la vigencia de los contratos de arrendamiento que los amparan finalizará el próximo 31 de diciembre de 2016.

En ese sentido, la Gerencia del Aeropuerto, a través de sus unidades Operativas y Administrativas, realizó un análisis de uso de mostradores, a efectos de poder cumplir con el requerimiento de VOLARIS, resultando de éste, que American Airlines Inc., posee cuatro mostradores dobles (ocho posiciones de chequeo de pasajeros) y presenta un promedio de 12 pasajeros atendidos por posición de chequeo, lo cual representa el 50% del promedio que Spirit Airlines Inc., que presenta 25 pasajeros por posición de chequeo, teniendo esta empresa solo dos mostradores dobles.

Por lo tanto, la Gerencia del Aeropuerto concluyó que, de acuerdo a las operaciones que presenta American Airlines Inc., puede funcionar con tres mostradores dobles, sin afectar su operatividad en este aeropuerto, por lo que el mostrador identificado como ME-1-04 no será incluido en los espacios a renovar con American Airlines Inc., para hacer factible su arrendamiento a VOLARIS, por el plazo de 3 años, contado a partir del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, de la siguiente forma:

Mostrador	Longitud (m)	Tarifa (US \$)	Canon mensual (US \$)	Uso	GCC (US \$)
ME-1-04	1.65	109.71	109.71	Chequeo de pasajeros	392.00

Notas: GCC Garantía de Cumplimiento de Contrato. Canon no incluye IVA.

3. Área de reclamo de equipajes. De igual manera, para la operación de VOLARIS y atención adecuada de sus pasajeros en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, es necesario que esta empresa posea en la zona de Migración y Aduana, Primer Nivel del Edificio Terminal de Pasajeros, un mostrador de Reclamo de Equipaje, siendo factible su arrendamiento por el plazo de 3 años, contado a partir del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, de la siguiente forma:

Mostrador	Área (m ²)	Tarifa (US \$)	Canon mensual (US \$)	Uso	GCC (US\$)
MRE-1-09	2.60	109.71	109.71	Mostrador de reclamo de equipaje	392.00

Notas: GCC Garantía de Cumplimiento de Contrato. Canon no incluye IVA.

La Gerencia del Aeropuerto, mediante nota Ref.: GAES-384/2016, de fecha 16 de noviembre de 2016, comunicó a la Compañía Aérea Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, las condiciones de arrendamiento de locales y espacios comerciales en el Edificio Terminal de Pasajeros del aeropuerto requeridos para su operatividad, de acuerdo al detalle siguiente:

- a) Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, deberá presentar una póliza de Responsabilidad Civil a entera satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluida muerte y daños a la propiedad causados a CEPA y a terceros, vigente por el plazo contractual. Si cuenta con una cobertura a nivel mundial, deberá presentar fotocopia del certificado de seguro de dicha póliza, debidamente certificado por Notario.
- b) Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, deberá presentar a la firma del contrato respectivo una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el valor de US \$1,719.00 o en su defecto un cheque certificado, a favor de CEPA, por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba.
- c) Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, deberá presentar a CEPA antes del inicio de sus operaciones en el aeropuerto, copia del correspondiente Permiso de Operación Aéreo, extendido por la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador, debidamente certificado por Notario, caso contrario quedará sin efecto el acuerdo que emita Junta Directiva de CEPA.
- d) Si durante la vigencia del contrato, Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará 90 días de arrendamiento adicionales contados a partir de la fecha de no utilización de los locales, no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor, se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo.
- e) En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiere por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato ya relacionada, siendo esto causa de terminación de contrato.
- f) Independientemente del canon de arrendamiento, Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, será responsable de pagar los servicios de energía eléctrica y el correspondiente cargo por uso de red, agua potable, tratamientos de aguas negras, recolección y disposición final de los desechos sólidos, teléfono interno o instalación de la telefonía directa y carnetización de sus empleados.
- g) Adecuarse a la política de diseño y estética de locales que actualmente se encuentra implementando CEPA en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

- h) En caso que el aeropuerto durante la vigencia del contrato, desarrolle entre otros proyectos constructivos, proyectos de mejoramiento de la operatividad del AIES o por la aplicación de políticas comerciales emanadas de estudios autorizados por Junta Directiva de CEPA, que rigen la explotación comercial del aeropuerto y que incluya entre otros, pero sin restringirlo, la adjudicación de procesos o competencias públicas, que afecten el área o local objeto del arrendamiento, CEPA podrá modificar el contrato de arrendamiento o de explotación de negocios, en el sentido de reubicar u otorgar un nuevo espacio o local aprobado por ambas partes, sin afectar la operatividad de las compañías aéreas, o dar por terminado unilateralmente el contrato, lo cual será comunicado con 30 días de anticipación.

La Compañía Aérea Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, deberá suscribir un Convenio de Uso de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, el cual será identificado como CU-17, con vigencia por el plazo de 3 años, contado a partir del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019; y, un Convenio de Cobro del Derecho de Embarque en los boletos aéreos que dicha empresa emita, tal como lo han hecho el resto de compañías aéreas que operan en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, debiendo presentar a CEPA una Garantía por el valor de US \$130,014.00, a partir del 1 de enero de 2017, o en su defecto un cheque certificado a favor de CEPA por igual valor, tomando como base la proyección de vuelos anuales con una tasa de ocupación del 77%, por la aeronave Airbus A320, con capacidad de 176 pasajeros en clase única, con la cual pretende operar dicha empresa.

Mediante nota de fecha 18 de noviembre de 2016, la Compañía Aérea Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, aceptó las condiciones expuestas por la Gerencia Aeroportuaria, antes mencionadas.

IV. MARCO NORMATIVO

“Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación”, Acuerdo Ejecutivo Número 343, publicado en Diario Oficial N° 127, Tomo 320, del 07 de julio de 1993, cuya última actualización se realizó el 5 de enero de 2011, conforme al Acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador AC-GL.168-2010-CDAC-RES, de fecha 9 de diciembre de 2010, con vigencia de 3 años.

Ley Orgánica de Aviación Civil, Reglamento Técnico y Regulaciones emitidas por la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador.

Art. 6 de la Ley Orgánica de CEPA, que faculta a la institución para arrendar sus instalaciones.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

V. RECOMENDACIÓN

La Administración del Aeropuerto, considerando que la introducción de una nueva aerolínea como VOLARIS, con nuevas frecuencias semanales aumentará el tráfico del aeropuerto, generando incremento de ingresos aeronáuticos de forma directa y no aeronáutica de forma indirecta, y contribuyendo al desarrollo de nuestro país, recomienda a Junta Directiva suscribir con la Compañía Aérea Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, lo siguiente:

- Un Convenio de Uso de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- Un Convenio para el Cobro del Derecho de Embarque a través del Boleto Aéreo; y,
- Un Contrato de Arrendamiento por los espacios y mostrador doble de chequeo antes expuestos y que formarán parte del acuerdo que Junta Directiva emita al respecto.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar el uso de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a la compañía aérea Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador.
- 2° Autorizar suscribir un Convenio de Uso de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, que se identificará como CU-17, con la compañía aérea Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, por el plazo de tres (3) años, contado a partir del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019.
- 3° Autorizar suscribir un Convenio de Cobro del Derecho de Embarque en el Boleto Aéreo con la compañía aérea Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, en los boletos aéreos que dicha empresa emita, tal como lo han hecho el resto de compañías aéreas que operan en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, debiendo presentar a CEPA una Garantía por el valor de US \$130,014.00, a partir del 1 de enero de 2017, o en su defecto un cheque certificado a favor de CEPA por igual valor.
- 4° Autorizar suscribir un Contrato de Arrendamiento con la compañía aérea Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, con las condiciones antes expuestas, por los siguientes locales y espacios comerciales que serán utilizados para su operación en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un plazo de tres (3) años, a partir del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA):

Nº LOCAL	ÁREA (m ²)	TARIFA (US \$/m ²)	CANON MENSUAL (US \$)	USO	VALOR DE LA GARANTÍA (US \$)
1-25A	18.36	15.00	275.40	Oficina tráfico	935.00
MRE-1-09	2.60	-	109.71	Mostrador Reclamo de Equipaje	392.00

GCC Garantía de Cumplimiento de Contrato. Canon no incluye IVA.

MOSTRADOR	LONGITUD (m)	TARIFA (US \$)	CANON MENSUAL (US \$)	USO	VALOR DE LA GARANTÍA (US \$)
ME-1-04	1.65	109.71	109.71	Chequeo de pasajeros	392.00

Notas: GCC Garantía de Cumplimiento de Contrato. Canon no incluye IVA.

- 5° Autorizar a Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, realizar las adecuaciones respectivas a partir del 1 de diciembre de 2016, excepto en el mostrador identificado como ME-1-04.
- 6° El inicio de operación de los mostradores exclusivos de chequeo de pasajeros y las oficinas de tráfico, a que hace referencia el ordinal anterior, será autorizado por la Gerencia del Aeropuerto a partir de la fecha en que la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador (AAC), emita resolución del Permiso de Operador y Certificado de Operador Aéreo, a favor de Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, lo anterior no afecta el compromiso de pago de arrendamiento a partir del 1 de enero de 2017, por parte de la compañía aérea.
- 7° Si en el lapso de 60 días, contados a partir de la notificación del presente acuerdo Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, no ha formalizado los documentos respectivos, dicho acuerdo quedará sin efecto automáticamente.
- 8° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el Convenio de Uso Pacífico de las Instalaciones del Aeropuerto y Convenio del Cobro del Derecho de Embarque en el Boleto Aéreo, así como el Contrato de Arrendamiento, que se ha hecho referencia.
- 9° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta CEPA LA-25/2016, “Sistema de Despliegue de Información de Vuelos (FIDS), para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

El Sistema de Información de Vuelos (FIDS, por sus siglas en inglés), es fundamental en todo Aeropuerto Internacional, para mantener informados a todos los usuarios, de las llegadas y salidas de los vuelos que operan en el aeropuerto.

El 21 de mayo de 2009, CEPA suscribió con la sociedad Sistemas Publicitarios, S.A. de C.V., un contrato de "Arrendamiento para Negocios por la Administración y Explotación Comercial de la Publicidad Interna del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, el cual se mantiene vigente a la fecha.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-25/2016, “Sistema de Despliegue de Información de Vuelos (FIDS), para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El contrato de Arrendamiento para Negocios, por la Administración y Explotación Comercial de la Publicidad Interna del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, suscrito con Sistemas Publicitarios, S.A. de C.V., establece:

- Cláusula Primera: “*DEFINICIONES Y TÉRMINOS USADOS, trece) SISTEMA DE INFORMACIÓN DE VUELOS (FIDS), son los sistemas de circuito cerrado de pantallas LCD o plasma de 42” de información de vuelos y los videowall o Pantallas Monumentales Electrónicas de Información de Vuelos*”.
- Cláusula Quinta: “*PLAZO DE CONTRATO Y PRÓRROGAS, I) El plazo del contrato es para el período de cinco años, contados a partir del uno de mayo de dos mil nueve hasta el treinta de abril de dos mil catorce; II) Aún expirado el plazo, el presente contrato mantendrá su eficacia, para efectos de cobros de cánones en mora y reclamo de indemnización por dos años que la arrendataria pudiera causar en bienes de la CEPA; y III) En lo relacionado al Sistema de Información de Vuelos a los Pasajeros (FIDS), Sistemas Publicitarios, S.A. de C.V., deberá proporcionar este servicio a los pasajeros del aeropuerto, aun expirado el plazo, por el Tiempo que CEPA estime necesario o hasta que*

entre en funcionamiento un nuevo FIDS (de similares condiciones), por parte de otra empresa autorizada por la Comisión; Sistemas Publicitarios, S.A. de C.V., tendrá la Administración y explotación de la publicidad interna del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mientras esté proporcionando el FIDS”.

No obstante, el plazo de dicho contrato expiró el treinta de abril de dos mil catorce y Sistemas Publicitarios, S.A. de C.V., sigue brindando el servicio de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Quinta del contrato, además, a la fecha no ha entrado en funcionamiento un nuevo FIDS de similares condiciones o superior y acorde a la tecnología de punta utilizados en los diferentes aeropuertos del mundo.

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, necesita adquirir la tecnología, para automatizar e integrar un Sistema de Gestión Aeroportuaria, que permita la sincronización de la información de vuelos de llegadas y salidas; eficientizar el funcionamiento de las pantallas del sistema, para usos múltiples como: despliegue de información de vuelo, de publicidad, de información de alarmas y emergencias, de avisos de aerolíneas, del estado del tiempo de aeropuertos de origen, en ruta, alternos y destino; conectividad con las líneas aéreas como fuentes originadoras de la información actualizada; optimización de los recursos de infraestructura y humano con que cuenta el aeropuerto, y así cumplir con las normas y regulaciones, relacionadas a las facilidades que todo aeropuerto internacional debe contar; asimismo, el Sistema FIDS será Administrado por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Con lo anterior, se cumpliría con la recomendación de la Auditoría de la Corte de Cuentas de la República, con relación a que la terminal aeroportuaria cuente con Sistemas Automatizados de Gestión Aeroportuaria, siendo el FIDS uno de sus componentes principales; por lo que la Administración del Aeropuerto, considera necesario y conveniente llevar a cabo la contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de un Sistema de Despliegue de Información de Vuelos (FIDS), para ser administrado y operado por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

El Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante Memorando GAES-362/2016 y Requisición N° 833/2016, solicitó a la UACI, gestionar la adquisición del Suministro, Instalación y Puesta en Marcha del Sistema de Despliegue de Información de Vuelos (FIDS), que por el monto total de la asignación presupuestaria, debe realizarse mediante una Licitación Abierta, de acuerdo al artículo 9.1 y a la Sección C, Anexo 9.1.2 (B) (I), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y al Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 (B) (I), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA; Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea; ANEXO 9 Facilitación, Capítulo 6 Aeropuertos Internacionales

– Instalaciones y Servicios para el Tráfico, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); Manual de Referencia de Desarrollo de Aeropuertos de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-25/2016, “Sistema de Despliegue de Información de Vuelos (FIDS), para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-25/2016, “Sistema de Despliegue de Información de Vuelos (FIDS), para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-55/2016, “Suministro de insumos médicos para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de la siguiente manera: a la sociedad Electrolab Medic, S.A. de C.V., representada legalmente por Ana Margarita Velásquez de Bustillo, por un monto de US \$743.20, a la sociedad Infra de El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por Mario René Iglesias Tablas, por un monto de US \$850.00; al señor José Alejandro Bautista Jan, por un monto de US \$522.86; y a la sociedad Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V., representada legalmente por Mario Ulises Ruíz Platero, por un monto de US \$8,169.40; todos los montos sin incluir IVA, y para un plazo de entrega del suministro de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista reciba la Orden de Compra; y declarar desiertos los ítems que exceden la asignación presupuestaria y que no es posible aplicar la disminución de cantidades.

=====
CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2809, de fecha 23 de septiembre de 2016, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-55/2016, “Suministro de insumos médicos para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de las personas jurídicas y natural a invitar.

La publicación para participar en la referida Libre Gestión, fue realizada el día 26 de septiembre de 2016, mediante el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv) y mediante notas externas UACI-1414/2016, UACI-1415/2016 y UACI-1416/2016, se enviaron las invitaciones para participar en el proceso, según lista corta autorizada por Junta Directiva, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Infra de El Salvador, S.A. de C.V.
2. Electrolab Medic, S.A. de C.V.
3. José Alejandro Bautista Jan

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$31,520.35, sin incluir IVA.

La Recepción de Ofertas se programó para el día 6 de octubre de 2016, presentando ofertas las siguientes personas jurídicas y persona natural:

1. Electrolab Medic, S.A. de C.V.
2. Infra de El Salvador, S.A. de C.V.
3. José Alejandro Bautista Jan
4. Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.
5. S.T. Medic, S.A. de C.V.

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-55/2016, “Suministro de insumos médicos para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de la siguiente manera: a la sociedad Electrolab Medic, S.A. de C.V., por un monto de US \$743.20, a la sociedad Infra de El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de US \$850.00; al señor José Alejandro Bautista Jan, por un monto de US \$522.86; y a la sociedad Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V., por un monto de US \$8,169.40; todos los montos sin incluir IVA, y para un plazo de entrega del suministro de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha que el contratista reciba la Orden de Compra; y declarar desiertos los ítems que exceden la asignación presupuestaria y que no es posible aplicar la disminución de cantidades.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Solicitante del Suministro, procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión.

De acuerdo a lo establecido en los numerales 8.1 y 8.2 de la Sección I, de las Bases, se revisó la documentación legal, técnica y económica, obteniendo el siguiente resultado:

Ofertante	Documentación Legal y Técnica		Documentación de la oferta económica	
	Declaración Jurada	Carta Compromiso	Carta oferta económica	Plan de Oferta
Electrolab Medic, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Infra de El Salvador, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
José Alejandro Bautista Yan	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
S.T. Medic, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	No cumple	N/A

El ofertante S.T. Medic, S.A. de C.V., no presentó el documento “*Carta Oferta Económica*”, documento que no es subsanable, según lo indica el numeral 7 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, el cual dice literalmente lo siguiente: “*Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando: a) La NO PRESENTACIÓN de la Documentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica), y b) Los MONTOS de la Carta Oferta y PRECIOS UNITARIOS del Plan de Oferta*”.

En ese sentido, se **DESCALIFICA** la oferta presentada por dicha sociedad, y no puede continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

En cuanto al ofertante Electrolab Medic, S.A. de C.V., presenta un plazo de entrega de 60 días hábiles para los ítems Nos. 5 y 10 del Lote N° 1; y el ofertante Infra de El Salvador, S.A. de C.V., presenta un plazo de entrega de 45 a 60 días hábiles, para el ítem 28 del Lote N° 1, sin embargo, el numeral 13 de la Sección I, de las Bases, establece que el plazo de entrega será de 30 días calendario, razón por la cual, no se consideraron elegibles para la evaluación económica, los ítems antes descritos.

Posteriormente, se procedió al análisis de las ofertas económicas por ítem, presentadas por cada ofertante, comparando los precios con el presupuesto de CEPA, obteniendo como resultado los ítems que se recomiendan como primera y segunda opción para adjudicar y declarar desiertos los que exceden en más del 20% y que no es posible su disminución de cantidades.

Análisis de las ofertas económicas:

N°	Código	Nombre del ítem	Canti- dad	Unidad	Precios unitarios sin incluir IVA US \$					Precio menor sin incluir IVA en comparación con el presupuesto de CEPA US \$				Primera mejor opción de Adjudicación y/o motivo de desierta	Segunda Mejor opción de adjudica- ción	
					Presu- puesto	Total	Electro- lab Medic, S.A. de C.V.	INFRA de El Salvador, S.A. de C.V.	José Alejandro Bautista Yan	Provee- dores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	Precio unitario	Total	Diferencia %			
													%			US \$
Lote N° 1																
1	4.20246	PAPEL PARA CANAPE	4	ROLLO	28.00	112.00	24.00		31.00		24.00	96.00	-14.29	-16.00	Electrolab Medic, S.A. de C.V.	José Alejandro Bautista Yan
2	3.13989	HILO PARA SUTURA CATGUT 4-0	10	CAJA	16.00	160.00			39.00		39.00	390.00	143.75	230.00	Desierto, excede del presupuesto	N/A
3	3.1399	HILO PARA SUTURA NYLON 5-0	10	CAJA	16.00	160.00			39.00		39.00	390.00	143.75	230.00	Desierto, excede del presupuesto	N/A
4	3.13991	MASCARA PARA OXIGENO ADULTO CON BOLSA RESERVORIO	50	UNIDAD	3.75	187.50	3.00	2.48	3.50		2.48	124.00	-33.87	-63.50	INFRA de El Salvador, S.A. de C.V.	Electrolab Medic, S.A. de C.V.
5	3.13995	VENDAJE DE GAZA 3"	100	ROLLO	1.10	110.00	No cumple		1.38		1.38	138.00	25.45	28.00	Desierto, excede del presupuesto	N/A
6	3.13996	VENDAJE DE GAZA 4"	100	ROLLO	1.30	130.00	1.60		1.65		1.60	160.00	23.08	30.00	Desierto, excede del presupuesto	N/A
7	3.13998	ANGIOS NO. 18 (CATETER)	50	UNIDAD	0.53	26.50	0.70		0.75		0.70	35.00	32.08	8.50	Desierto, excede del presupuesto	N/A
8	3.13999	ANGIOS NO. 20 (CATETER)	80	UNIDAD	0.53	42.40	0.70		0.80		0.70	56.00	32.08	13.60	Desierto, excede del presupuesto	N/A
9	3.14	ANGIOS NO. 22 (CATETER)	50	UNIDAD	0.53	26.50	0.70		0.75		0.70	35.00	32.08	8.50	Desierto, excede del presupuesto	N/A
10	3.15067	MICROPORE DE 1"	100	UNIDAD	2.05	205.00	No cumple		1.25		1.25	125.00	-39.02	-80.00	José Alejandro Bautista Yan	N/A
11	3.15677	GASA 2 X 5	300	ROLLO	0.55	165.00	1.00		1.30		1.00	300.00	81.82	135.00	Desierto, excede del presupuesto	N/A
12	3773	HILO CATGUT CROMICO 2-0 CON AGUJA	10	CAJA	15.00	150.00			40.00		40.00	400.00	166.67	250.00	Desierto, excede del presupuesto	N/A
13	3788	VENDAS DE GASAS 5"	100	UNIDAD	1.60	160.00	1.95				1.95	195.00	21.88	35.00	Desierto, excede del presupuesto	N/A
14	2.14609	GUANTES DE LATEX NO ESTERILES PARA EXAMINACIÓN	20	CAJA	10.00	200.00	6.19		6.50	5.00	5.00	100.00	-50.00	-100.00	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	Electrolab Medic, S.A. de C.V.
15	2.15443	OFTALMOSCOPIO	1	UNIDAD	250.00	250.00	243.36	170.00	298.00		170.00	170.00	-32.00	-80.00	INFRA de El Salvador, S.A. de C.V.	Electrolab Medic, S.A. de C.V.
16	2.15444	GLUCOMETRO	3	UNIDAD	95.00	285.00	75.00	47.50	60.00		47.50	142.50	-50.00	-142.50	Infra de El Salvador, S.A. de C.V.	José Alejandro Bautista Yan
17	2.15475	JERINGAS 3 ML (100 UNIDADES)	10	CAJA	5.20	52.00	9.00		7.00		7.00	70.00	34.62	18.00	Desierto, excede del presupuesto	N/A
18	2.15476	JERINGAS DE 5 ML (100 UNIDADES)	10	CAJA	7.10	71.00	9.50		9.00		9.00	90.00	26.76	19.00	Desierto, excede del presupuesto	N/A
19	2.1548	BAJA LENGUAS (100 UNIDADES)	4	CAJA	2.50	10.00	2.75		1.98	1.50	1.50	6.00	-40.00	-4.00	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	José Alejandro Bautista Yan
20	3.14016	OXIMETRO DE PULSO	2	UNIDAD	115.00	230.00	50.00	35.00	64.00		35.00	70.00	-69.57	-160.00	INFRA de El Salvador, S.A. de C.V.	Electrolab Medic, S.A. de C.V.

Continuación Punto IV

4c

N°	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad	Precios unitarios sin incluir IVA US \$						Precio menor sin incluir IVA en comparación con el presupuesto de CEPA US \$				Primera mejor opción de Adjudicación y/o motivo de desierta	Segunda Mejor opción de adjudicación
					Presupuesto	Total	Electrolab Medic, S.A. de C.V.	INFRA de El Salvador, S.A. de C.V.	José Alejandro Bautista Yan	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	Precio unitario	Total	Diferencia %			
													%	US \$		
21	3.14017	MASCARA CON NEBULIZADOR ENVASE PARA SOLUCION	20	UNIDAD	4.45	89.00	3.50	1.33	2.25		1.33	26.60	-70.11	-62.40	INFRA de El Salvador, S.A. de C.V.	José Alejandro Bautista Yan
22	3.14381	TUBO ENDOTRAQUEAL	30	UNIDAD	10.25	307.50		1.33	4.50		1.33	39.90	-87.02	-267.60	INFRA de El Salvador, S.A. de C.V.	José Alejandro Bautista Yan
23	3.14383	SONDA NASOGASTRICA	50	UNIDAD	2.10	105.00			3.50		3.50	175.00	66.67	70.00	Desierto, excede del presupuesto	N/A
24	3.14384	SONDA NELATON	20	UNIDAD	2.55	51.00			4.00		4.00	80.00	56.86	29.00	Desierto, excede del presupuesto	N/A
25	3.14549	PARCHE DE ADULTO PARA DEFIBRILADOR	5	UNIDAD	180.00	900.00				155.00	155.00	775.00	-13.89	-125.00	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	N/A
26	6772	TENSIOMETRO ANEROIDE PARA ADULTO	2	UNIDAD	75.00	150.00	65.00		50.00		50.00	100.00	-33.33	-50.00	José Alejandro Bautista Yan	Electrolab Medic, S.A. de C.V.
27	3.2397	GUANTES DE NITRIL MANGA LARGA	20	CAJA	17.00	340.00				7.00	7.00	140.00	-58.82	-200.00	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	N/A
28	3.18829	DEFIBRILADOR	2	UNIDAD	3,400.00	6,800.00	3,400.00	No cumple		1,900.00	1,900.00	3,800.00	-44.12	-3000.00	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	Electrolab Medic, S.A. de C.V.
29	3.5951	GLUCOMETRO	2	UNIDAD	50.00	100.00	75.00	47.50	65.00		47.50	95.00	-5.00	-5.00	INFRA de El Salvador, S.A. de C.V.	N/A
Lote N° 2																
1	2.15456	BANCO GIRATORIO PARA USO MEDICO	1	UNIDAD	100.00	100.00	375.00	240.00	252.21		240.00	240.00	140.00	140.00	Desierto, excede del presupuesto	N/A
2	1475	HOJAS DE BISTURI	30	UNIDAD	0.25	7.50			2.00		2.00	60.00	700.00	52.50	Desierto, excede del presupuesto	N/A
3	2.15459	LAMPARA GANSO DE CUELLO	1	UNIDAD	80.00	80.00	100.00	105.00	200.00		100.00	100.00	25.00	20.00	Desierto, excede del presupuesto	N/A
4	2.15488	CAMILLA TABLA E - RESCATE	3	UNIDAD	355.00	1,065.00	290.00		252.25	235.00	235.00	705.00	-33.80	-360.00	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	José Alejandro Bautista Yan
5	3.14374	FERULAS DE VACIO	5	UNIDAD	2,700.00	13,500.00				375.00	375.00	1,875.00	-86.11	11625.00	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	N/A
6	3.14378	FERULAS ESPINALES	3	UNIDAD	355.00	1,065.00	290.00			130.00	130.00	390.00	-63.38	-675.00	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	Electrolab Medic, S.A. de C.V.
7	3.5947	CUELLOS CERVICALES (USO MEDICO)	25	UNIDAD	25.00	625.00	15.00		17.00	10.00	10.00	250.00	-60.00	-375.00	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	Electrolab Medic, S.A. de C.V.
8	3.5953	LAMPARA PARA EXAMEN	3	UNIDAD	8.00	24.00	25.00	3.00	21.00		3.00	9.00	-62.50	-15.00	INFRA de El Salvador, S.A. de C.V.	N/A
9	3.5955	TENSIOMETRO DE PARED	1	UNIDAD	85.00	85.00	150.00	85.00	155.00		85.00	85.00	0.00	0.00	INFRA de El Salvador, S.A. de C.V.	N/A
Lote N° 3																
1	1601	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO)	1	GALON	2.34	2.34			3.50	1.85	1.85	1.85	-20.94	-0.49	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	N/A
2	2.6146	BOLSA PLASTICA 19" X 27"	2	PAQUETE	1.38	2.76			2.50	0.70	0.70	1.40	-49.28	-1.36	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	N/A

Continuación Punto IV

4d

N°	Código	Nombre del ítem	Canti- dad	Unidad	Precios unitarios sin incluir IVA US \$						Precio menor sin incluir IVA en comparación con el presupuesto de CEPA US \$				Primera mejor opción de Adjudicación y/o motivo de desierta	Segunda mejor opción de adjudicación
					Presu- puesto	Total	Electro- lab Medic, S.A. de C.V.	INFRA de El Salvador, S.A. de C.V.	José Alejandro Bautista Yan	Provee- dores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	Precio unitario	Total	Diferencia %			
													%	US \$		
3	3.13992	CANULA NASAL (BIGOTERA) PARA ADULTO- DESCARTABLE	50	UNIDAD	7.50	375.00	2.00	0.66	2.50		0.66	33.00	-91.20	-342.00	INFRA de El Salvador, S.A. de C.V.	Electrolab Medic, S.A. de C.V.
4	3.15663	CURITAS RECTANGULA- RES	17	CAJA	2.00	34.00	3.00		1.90		1.90	32.30	-5.00	-1.70	José Alejandro Bautista Yan	N/A
5	6.1917	DESCARTABLE PARA SUERO	300	UNIDAD	2.15	645.00	0.60		0.70		0.60	180.00	-72.09	-465.00	Electrolab Medic, S.A. de C.V.	José Alejandro Bautista Yan
6	2.15477	JERINGA DE 10 ML (100 UNIDADES)	10	CAJA	9.00	90.00	15.00		17.00		15.00	150.00	66.67	60.00	Desierto, excede del presupuesto	N/A
7	2.15479	JERINGAS TUBERCULINA (100 UNIDADES)	10	CAJA	5.85	58.50	11.00		20.00		11.00	110.00	88.03	51.50	Desierto, excede del presupuesto	N/A
8	2.15483	ESPARADRAPO EN ROLLO DE 3" TRANSPAREN- TE	20	ROLLO	6.80	136.00	5.00		9.50		5.00	100.00	-26.47	-36.00	Electrolab Medic, S.A. de C.V.	N/A
9	2.15485	HISOPOS LARGOS	3	CAJA	2.70	8.10	2.00		1.75	1.25	1.25	3.75	-53.70	-4.35	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	José Alejandro Bautista Yan
10	3.14379	BOLSA DE VENTILACION MANUAL	4	UNIDAD	130.00	520.00	90.00		225.00		90.00	360.00	-30.77	-160.00	Electrolab Medic, S.A. de C.V.	N/A
11	3.1438	CÁNULAS OROFARIN- GEAS	20	UNIDAD	5.55	111.00		1.42	20.00		1.42	28.40	-74.41	-82.60	INFRA de El Salvador, S.A. de C.V.	N/A
12	3.14386	COMPRESAS TORAXICOS	50	UNIDAD	6.30	315.00		30.98			30.98	1,549.00	391.75	1234.00	Desierto, excede del presupuesto	N/A
13	3.14387	BLOCK PARA FIJACION DE CABEZA	3	UNIDAD	65.00	195.00	140.00		60.00	60.00	60.00	180.00	-7.69	-15.00	José Alejandro Bautista Yan	Proveedore s de Insumos Diversos, S.A. de C.V.
14	3.20578	ARNES RETENEDOR PARA FERULA ESPINAL	2	UNIDAD	130.00	260.00	100.00		45.00	45.00	45.00	90.00	-65.38	-170.00	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	Electrolab Medic, S.A. de C.V.
19	3.5954	MARTILLO DE REFLEJOS	2	UNIDAD	3.25	6.50	15.00	5.50	20.00		5.50	11.00	69.23	4.50	Desierto, excede del presupuesto	N/A
20	3.20576	REGULADOR DE FLUJO PARA OXIGENO	2	UNIDAD	90.00	180.00		119.47	190.00		119.47	238.94	32.74	58.94	Desierto, excede del presupuesto	N/A
21	3728	MANOMETROS PARA REGULADOR DE OXIGENO	2	UNIDAD	18.00	36.00		21.80			21.80	43.60	21.11	7.60	Desierto, excede del presupuesto	N/A
Lote N° 4																
1	1374	MASCARILLAS PROTECTORA DESECHABLES	4	CAJA	24.00	96.00	6.00		4.00	4.00	4.00	16.00	-83.33	-80.00	José Alejandro Bautista Yan	Proveedore s de Insumos Diversos, S.A. de C.V.
2	3559	GUANTE CLINICO DESECHABLE	4	PAR	12.50	50.00			6.50	5.00	5.00	20.00	-60.00	-30.00	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	José Alejandro Bautista Yan
3	3.13999	ANGIOS NO. 20 (CATETER)	10	UNIDAD	0.53	5.30	0.70		1.00		0.70	7.00	32.08	1.70	Desierto, excede del presupuesto	N/A
4	3.14	ANGIOS NO. 22 (CATETER)	10	UNIDAD	0.53	5.30	0.70		1.00		0.70	7.00	32.08	1.70	Desierto, excede del presupuesto	N/A
5	3.15067	MICROPORE DE 1"	12	UNIDAD	2.05	24.60	0.80		1.25	0.45	0.45	5.40	-78.05	-19.20	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	Electrolab Medic, S.A. de C.V.
6	3.15663	CURITAS RECTANGULA- RES	6	CAJA	2.2666 20	13.60	3.00		1.96		1.96	11.76	-13.53	-1.84	José Alejandro Bautista Yan	N/A
7	6.1917	DESCARTABLE PARA SUERO	12	UNIDAD	2.15	25.80	0.60		0.85		0.60	7.20	-72.09	-18.60	Electrolab Medic, S.A. de C.V.	José Alejandro Bautista Yan
8	2.15475	JERINGAS 3 ML (100 UNIDADES)	1	CAJA	5.20	5.20	9.00		7.00		7.00	7.00	34.62	1.80	Desierto, excede del presupuesto	N/A

N°	Código	Nombre del ítem	Canti- dad	Unidad	Precios unitarios sin incluir IVA US \$						Precio menor sin incluir IVA en comparación con el presupuesto de CEPA US \$				Primera mejor opción de Adjudicación y/o motivo de desierta	Segunda Mejor opción de adjudica- ción
					Presu- puesto	Total	Electro- lab Medic, S.A. de C.V.	INFRA de El Salvador, S.A. de C.V.	José Alejandro Bautista Yan	Provee- dores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	Precio unitario	Total	Diferencia %			
													%	US \$		
9	2.15476	JERINGAS DE 5 ML (100 UNIDADES)	1	CAJA	7.10	7.10	9.50		15.00		9.50	9.50	33.80	2.40	Desierto, excede del presupuesto	N/A
10	2.15477	JERINGA DE 10 ML (100 UNIDADES)	1	CAJA	9.00	9.00	15.00				15.00	15.00	66.67	6.00	Desierto, excede del presupuesto	N/A
11	2.15481	TERMOMETRO (12 UNIDADES)	1	CAJA	7.25	7.25	15.00		12.00	6.00	6.00	6.00	-17.24	-1.25	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	N/A
12	2.15484	GASA ESTERIL 3" X 3" DE 100 UNIDADES	8	CAJA	8.50	68.00	8.00			6.10	6.10	48.80	-28.24	-19.20	José Alejandro Bautista Yan	Electrolab Medic, S.A. de C.V.
13	3.14017	MASCARA CON NEBULIZADOR ENVASE PARA SOLUCION	20	UNIDAD	4.45	89.00	3.50	1.33	4.00		1.33	26.60	-70.11	-62.40	INFRA de El Salvador, S.A. de C.V.	Electrolab Medic, S.A. de C.V.
14	3.14385	SONDA FOWLEY	2	UNIDAD	4.80	9.60			4.50		4.50	9.00	-6.25	-0.60	José Alejandro Bautista Yan	N/A
15	1475	HOJAS DE BISTURI	10	UNIDAD	0.25	2.50			2.00		2.00	20.00	700.0 0	17.50	Desierto, excede del presupuesto	N/A

El inciso segundo del numeral 10 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, establece lo siguiente: *“El solicitante del suministro, podrá recomendar, disminuir las cantidades del suministro requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución. De no darse estos supuestos, recomendará declarar desierto el proceso”.*

En razón de lo anterior, y considerando que el precio menor ofertado no excede el 20% del presupuesto de CEPA y las cantidades permiten su disminución, el solicitante recomienda la disminución de cantidades para los siguientes ítems por empresa solicitante:

N° de Lote	N° de ítem	Nombre del ítem	Cantidad según requisición de compra	Cantidades disminuidas	Nuevas cantidades
1	25	PARCHE DE ADULTO PARA DEFIBRILADOR	6	1	5
3	4	CURITAS RECTANGULARES	20	3	17
4	6	CURITAS RECTANGULARES	8	2	6

Se aclara que el cuadro de evaluación *“Análisis de las Ofertas Económicas”*, ya incluye las disminuciones de cantidades, así como la modificación de los precios unitarios correspondiente al monto presupuestado por CEPA de esos ítems.

Así mismo, de acuerdo al numeral 3 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, el Solicitante recomienda declarar desiertos los siguientes ítems, debido a que sus montos exceden el presupuesto y no es posible aplicar la disminución de cantidades:

N° de Lote	N° de ítem
1	2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 17, 18, 23 y 24
2	1, 2 y 3
3	6, 7, 12, 19, 20 y 21
4	3, 4, 8, 9, 10 y 15

Resumen de la Adjudicación:

Nombre del ofertante	Presupuesto US \$	Monto adjudicado US \$	Ahorro US \$
Electrolab Medic, S.A. de C.V.	1,823.80	743.20	1,080.60
Infra de El Salvador, S.A. de C.V.	1,659.00	850.00	809.00
José Alejandro Bautista Yan	693.60	522.86	170.74
Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	24,852.80	8,169.40	16,683.40
Total sin incluir IVA US \$	29,029.20	10,285.46	18,743.74

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, y 56 de la LACAP y 62 del RELACAP; numerales 10 y 11 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Suministro y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-55/2016, “Suministro de insumos médicos para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, para un plazo de entrega del suministro de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha que el contratista reciba la Orden de Compra, de la siguiente manera:

a) Electrolab Medic, S.A. de C.V.

N°	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad	Precio unitario US \$	Total US
Lote N° 1						
1	4.20246	PAPEL PARA CANAPÉ	4	ROLLO	24.00	96.00
Lote N° 3						
5	6.1917	DESCARTABLE PARA SUERO	300	UNIDAD	0.60	180.00
8	2.15483	ESPARADRAPO EN ROLLO DE 3" TRANSPARENTE	20	ROLLO	5.00	100.00
10	3.14379	BOLSA DE VENTILACIÓN MANUAL	4	UNIDAD	90.00	360.00
Lote N° 4						
7	6.1917	DESCARTABLE PARA SUERO	12	UNIDAD	0.60	7.20
Total adjudicado sin incluir IVA US \$						743.20

b) INFRA de El Salvador, S.A. de C.V.

N°	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad	Precio unitario US \$	Total US
Lote N° 1						
4	3.13991	MÁSCARA PARA OXÍGENO ADULTO CON BOLSA RESERVORIO	50	UNIDAD	2.48	124.00
16	2.15444	GLUCÓMETRO	3	UNIDAD	47.50	142.50
29	3.5951	GLUCÓMETRO	2	UNIDAD	47.50	95.00
15	2.15443	OFTALMOSCOPIO	1	UNIDAD	170.00	170.00
20	3.14016	OXÍMETRO DE PULSO	2	UNIDAD	35.00	70.00
21	3.14017	MÁSCARA CON NEBULIZADOR ENVASE PARA SOLUCIÓN	20	UNIDAD	1.33	26.60
22	3.14381	TUBO ENDOTRAQUEAL	30	UNIDAD	1.33	39.90

Continuación Punto IV

4g

N°	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad	Precio unitario US \$	Total US
Lote N° 2						
8	3.5953	LÁMPARA PARA EXAMEN	3	UNIDAD	3.00	9.00
9	3.5955	TENSIOMETRO DE PARED	1	UNIDAD	85.00	85.00
Lote N° 3						
3	3.13992	CÁNULA NASAL (BIGOTERA) PARA ADULTO - DESCARTABLE	50	UNIDAD	0.66	33.00
11	3.1438	CÁNULAS OROFARINGEAS	20	UNIDAD	1.42	28.40
Lote N° 4						
13	3.14017	MÁSCARA CON NEBULIZADOR ENVASE PARA SOLUCIÓN	20	UNIDAD	1.33	26.60
Total adjudicado sin incluir IVA US \$						850.00

c) José Alejandro Bautista Yan

N°	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad	Precio unitario US \$	Total US
Lote N° 1						
10	3.15067	MICROPORE DE 1"	100	UNIDAD	1.25	125.00
26	6772	TENSIOMETRO ANEROIDE PARA ADULTO	2	UNIDAD	50.00	100.00
Lote N° 3						
4	3.15663	CURITAS RECTANGULARES	17	CAJA	1.90	32.30
13	3.14387	BLOCK PARA FIJACIÓN DE CABEZA	3	UNIDAD	60.00	180.00
Lote N° 4						
1	1374	MASCARILLAS PROTECTORA DESECHABLES	4	CAJA	4.00	16.00
6	3.15663	CURITAS RECTANGULARES	6	CAJA	1.96	11.76
12	2.15484	GASA ESTÉRIL 3" X 3" DE 100 UNIDADES	8	CAJA	6.10	48.80
14	3.14385	SONDA FOWLEY	2	UNIDAD	4.50	9.00
Total adjudicado sin incluir IVA US \$						522.86

d) Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.

N°	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad	Precio unitario US \$	Total US \$
Lote N° 1						
14	2.14609	GUANTES DE LATEX NO ESTÉRILES PARA EXAMINACIÓN	20	CAJA	5.00	100.00
19	2.1548	BAJA LENGUAS (100 UNIDADES)	4	CAJA	1.50	6.00
25	3.14549	PARCHE DE ADULTO PARA DEFIBRILADOR	5	UNIDAD	155.00	775.00
27	3.2397	GUANTES DE NITRIL MANGA LARGA	20	CAJA	7.00	140.00
28	3.18829	DEFIBRILADOR	2	UNIDAD	1,900.00	3,800.00
Lote N° 2						
4	2.15488	CAMILLA TABLA E - RESCATE	3	UNIDAD	235.00	705.00
5	3.14374	FERULAS DE VACIO	5	UNIDAD	375.00	1,875.00
6	3.14378	FERULAS ESPINALES	3	UNIDAD	130.00	390.00
7	3.5947	CUELLOS CERVICALES (USO MÉDICO)	25	UNIDAD	10.00	250.00
Lote N° 3						
1	1601	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO)	1	GALÓN	1.85	1.85
2	2.6146	BOLSA PLÁSTICA 19" X 27"	2	PAQUETE	0.70	1.40
9	2.15485	HISOPOS LARGOS	3	CAJA	1.25	3.75
14	3.20578	ARNES RETENEDOR PARA FERULA ESPINAL	2	UNIDAD	45.00	90.00
Lote N° 4						
2	3559	GUANTE CLÍNICO DESECHABLE	4	PAR	5.00	20.00
5	3.15067	MICROPORE DE 1"	12	UNIDAD	0.45	5.40
11	2.15481	TERMÓMETRO (12 UNIDADES)	1	CAJA	6.00	6.00
Total adjudicado sin incluir IVA US \$						8,169.40

Autorizar la disminución de cantidades del ítem 25 del Lote 1, ítem 4 del Lote 3 e ítem 6 del Lote 4.

Declarar desiertos los ítems Nos. 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 17, 18, 23 y 24 del Lote N° 1, los ítems Nos. 1, 2 y 3 del Lote N° 2; los ítems Nos. 6, 7, 12, 19, 20 y 21 del Lote N° 3, y los ítems Nos. 3, 4, 8, 9, 10 y 15 del Lote N° 4, por exceder del presupuesto y no es posible aplicar la disminución de cantidades.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-55/2016, “Suministro de insumos médicos para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de la siguiente manera: a la sociedad Electrolab Medic, S.A. de C.V., representada legalmente por Ana Margarita Velásquez de Bustillo, por un monto de US \$743.20, a la sociedad Infra de El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por Mario René Iglesias Tablas, por un monto de US \$850.00; al señor José Alejandro Bautista Jan, por un monto de US \$522.86; y a la sociedad Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V., representada legalmente por Mario Ulises Ruíz Platero, por un monto de US \$8,169.40; todos los montos sin incluir IVA, y para un plazo de entrega del suministro de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista reciba la Orden de Compra.
- 2° Autorizar la disminución de cantidades del ítem 25 del Lote 1, ítem 4 del Lote 3 e ítem 6 del Lote 4.
- 3° Autorizar al Jefe del Departamento de Libre Gestión de la UACI e Integrante del Comité de Adjudicación de Libre Gestión, para que emita las correspondientes Órdenes de Compra.
- 4° Nombrar como Administradores de las Órdenes de Compra, al doctor Otto Rafael Flint Barrera, Coordinador de la Unidad Médica Aeroportuaria, para los Lotes Nos. 1, 2 y 3, y a la doctora Ana Gloria Domínguez Domínguez, Coordinadora de la Clínica Empresarial, para el Lote N° 4, ambos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 5° Declarar desiertos los ítems Nos. 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 17, 18, 23 y 24 del Lote N° 1, los ítems Nos. 1, 2 y 3 del Lote N° 2; los ítems Nos. 6, 7, 12, 19, 20 y 21 del Lote N° 3, y los ítems Nos. 3, 4, 8, 9, 10 y 15 del Lote N° 4, por exceder del presupuesto y no es posible aplicar la disminución de cantidades.
- 6° Autorizar a la UACI, promover un nuevo proceso de compra vía LACAP, para adquirir los ítems que fueron declarados desiertos.
- 7° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-21/2016, “Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de un Sistema Integrado de Recepción de Imágenes Satelitales Meteorológicas de Alta Resolución para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MORCOM INTERNATIONAL, INC., representada legalmente por el ingeniero Manuel A. Ojeda, por un monto de hasta US \$254,800.00, sin incluir IVA, para un plazo contractual de ciento sesenta (160) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2806, de fecha 13 de septiembre de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-21/2016, “Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de un Sistema Integrado de Recepción de Imágenes Satelitales Meteorológicas de Alta Resolución para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 21 de septiembre del 2016, en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron los días 22 y 23 de septiembre del presente año, descargando bases e inscribiéndose en COMPRASAL para participar, las siguientes personas jurídicas:

1. MORCOM INTERNATIONAL, INC.
2. INVERCONCA, S.A. DE C.V.
3. GEOSOLUTIONS CONSULTING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4. GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
5. RAMOS JEREZ CONSTRUCTORES-CONSULTORES, S.A. DE C.V.
6. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. DE C.V.
7. IMCARD, S.A. DE C.V.
8. GRUPO VISIÓN DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
9. CENTRUM, S.A. DE C.V.

Además, la sociedad MORCOM INTERNATIONAL, INC., compró Bases en la UACI.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$255,000.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se programó para el día 3 de noviembre de 2016, recibándose únicamente oferta, de la siguiente persona jurídica:

Ofertante	Monto Total de Oferta Económica (US \$ sin IVA)
MORCOM INTERNATIONAL, INC.	254,800.00

Asimismo, se verificó que la persona jurídica que presentó oferta, no se encuentra en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la UNAC.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-21/2016, “Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de un Sistema Integrado de Recepción de Imágenes Satelitales Meteorológicas de Alta Resolución para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MORCOM INTERNATIONAL, INC., por un monto de hasta US \$254,800.00, sin incluir IVA, para un plazo contractual de ciento sesenta (160) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Según se indica en el numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la Comisión de Evaluación de Ofertas inició el proceso de evaluación con el análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, verificándose la presentación de los documentos obligatorios no subsanables, indicados en el numeral 12 de la Sección I, de dichas Bases, los cuales son: Garantía de Mantenimiento de Oferta, y la Documentación de la Oferta Económica (Carta de Oferta Económica y Plan de Ofertas); por lo que se continuó con la evaluación correspondiente.

De acuerdo al numeral 1.3 de la Sección II, la CEO revisó en el listado, la asistencia de los participantes a la visita técnica obligatoria, según se describe en el numeral 8 de la Sección I, verificándose que el ofertante asistió a dicha visita obligatoria, continuando con el proceso de evaluación de las ofertas.

EVALUACIÓN LEGAL

La CEO procedió a evaluar, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.5 de la Sección II, EVALUACIÓN DE OFERTAS, de las respectivas Bases de Licitación.

La sociedad MORCOM INTERNATIONAL, INC., cumple con los requerimientos legales indicados en el numeral 10.1.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación, por lo que su oferta es ELEGIBLE para ser evaluada financieramente.

EVALUACIÓN FINANCIERA

La CEO procedió a evaluar financieramente la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación:

- Se verificó el cumplimiento de la presentación de los Documentos Financieros requeridos en el numeral 10.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, obteniéndose el siguiente resultado:

DOCUMENTACION OBLIGATORIA	MORCOM INTERNATIONAL, INC.
Balance General o Estado de situación Financiera	CUMPLE
Estado de Resultados o Estado de Situación Económica	CUMPLE
Estado de cambios en el Patrimonio	CUMPLE
Dictamen Financiero del Auditor Independiente	CUMPLE
Estado de Flujo en Efectivo	CUMPLE
Notas Explicativas a los Estados Financieros	CUMPLE

- La evaluación de la Capacidad Financiera del Concursante se realizó con base en los Estados Financieros presentados por el Ofertante, por lo que se procedió a evaluar los ratios financieros requeridos en el numeral 2.1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, obteniéndose los siguientes resultados

ÍNDICE	FÓRMULA	MORCOM INTERNATIONAL, INC
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	1,303,421.00
	PASIVO CIRCULANTE	858,660.00
	RESULTADO	1.52
	PUNTAJE MÍNIMO PERMITIDO	0.90
	EVALUACIÓN	PASA
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	1,303,421.00
	PASIVO CIRCULANTE	858,660.00
	RESULTADO	444,761.00
	OFERTA ECONÓMICA	254,800.00
	% DE CT/OFERTA E	174.55%
	% MÍNIMO PERMITIDO	5.00%
	EVALUACIÓN	PASA
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	894,239.00
	ACTIVOS TOTALES	1,528,495.00
	% DEL RESULTADO	58.50%
	% MÁXIMO PERMITIDO	80.00%
	EVALUACIÓN	PASA
EVALUACIÓN GENERAL		PASA

Del análisis realizado se concluyó que la sociedad: MORCOM INTERNATIONAL, INC., CUMPLE con lo requerido en el numeral 10.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, y por lo tanto su oferta se considera ELEGIBLE para la etapa de la evaluación técnica.

EVALUACIÓN TÉCNICA

En cumplimiento del numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Técnica de la oferta recibida.

De conformidad a lo establecido en el numeral 2.2.2 VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA de las Bases de Licitación, se verificó la participación de la sociedad MORCOM INTERNATIONAL, INC., a través del "Listado de Asistencia Visita de Campo", de fecha 28 de septiembre de 2016.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 10.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación, se procedió a verificar la presentación de los Documentos Técnicos requeridos para comprobar el cumplimiento de: **a) Experiencia del Ofertante, b) Experiencia del Supervisor del Contratista, c) Carta Compromiso y d) Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio** de la oferta presentada por la sociedad MORCOM INTERNATIONAL, INC, obteniéndose el siguiente resultado:

FACTORES A EVALUAR	MORCOM INTERNATIONAL, INC.
a) Presentación de tres (3) Documentos de Referencia válidos que demuestran la experiencia del ofertante, de acuerdo al literal a) del numeral 10.1.3 de la Sección I, de estas Bases.	Cumple

FACTORES A EVALUAR	MORCOM INTERNATIONAL, INC.
b) Presentación de certificado del fabricante del software, en el que haga constar la experiencia del supervisor del contratista, de acuerdo al literal b) del numeral 10.1.3 de la Sección I, de estas Bases	Cumple
c) Presentación de Carta compromiso, según lo requerido en el literal c) del numeral 10.1.3 de la Sección I, de estas Bases.	Cumple
d) Presentación de Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio según lo requerido en el literal d) del numeral 10.1.3 de la Sección I, de estas Bases.	Información incompleta

De lo anterior se concluyó, que la oferta de la sociedad MORCOM INTERNATIONAL, INC., contiene omisiones en la documentación técnica solicitada en la Sección I, numeral 10.1.3. Documentos Técnicos, literal **d) Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio**: Se requirió que aclararan y confirmaran que el hardware y software del sistema GOES GRB/GVAR, permite la recepción y procesamiento de las señales de satélites actuales GOES-GVAR de la series M-N-O-P, como también de los nuevos satélites R GOES GRB, por lo que hubo necesidad de solicitar subsanación, obteniéndose el resultado siguiente:

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsananar	Resultado
MORCOM INTERNATIONAL, INC. 1ª. Subsanación Se requirió el 8 de noviembre de 2016, mediante nota UACI-1698/2016.	1. Se requiere que subsane lo siguiente: a) Deberán aclarar (presentando la documentación necesaria) y confirmar, que todo el hardware y el software del sistema MORCOM GOES GRB/GVAR, ofertado, permite no solo la recepción y procesamiento por software de las señales de los satélites actuales GOES-GVAR de las series M-N-O-P, sino que también la recepción y procesamiento por software de los nuevos satélites R GOES-GRB que entrarán en órbita en un futuro cercano; tal como se estipula en la Sección IV Especificaciones Técnicas, de las Bases de Licitación.	La subsanación fue presentada mediante nota de fecha 9/11/2016, enviada por correo electrónico de la misma fecha. a) Aclaran y confirman, que sus equipos cumplen con las Especificaciones Técnicas requeridas, consultadas en la nota UACI-1698/2016 CUMPLE

Después de la subsanación correspondiente, la sociedad MORCOM INTERNATIONAL, INC., CUMPLE con todos los requerimientos técnicos indicados en el numeral 10.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación, por tanto su oferta es ELEGIBLE para ser evaluada económicamente.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

Se procedió a verificar que la Carta Oferta Económica (**Anexo 8**) y el Plan de Oferta (**Anexo 9**), presentadas por la sociedad MORCOM INTERNATIONAL, INC., estuvieran conforme a lo requerido en las Bases de Licitación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.2.1 de la Sección I y al numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, obteniéndose el siguiente resultado:

a) Presentación de la Carta Oferta Económica

La Carta Oferta no presentó errores y fue presentada de acuerdo al **Anexo 8**, de las Bases de Licitación.

OFERTANTE	CUMPLIMIENTO
MORCOM INTERNATIONAL, INC.	CUMPLE

b) Presentación del Plan de Oferta

El plan de oferta no presenta errores y es descrito por la sociedad, de acuerdo al **Anexo 9**, de las Bases de Licitación.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE SUMINISTROS	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	PRECIO TOTAL (C)
1	ANTENA PARABÓLICA	1	49,625.00	49,625.00
2	PEDESTAL PARA ANTENA PARABÓLICA	1	7,500.00	7,500.00
3	DOWNCONVERTER / ALIMENTADOR	1	21,500.00	21,500.00
4	MÓDULO RECEPTOR DE GVAR/GRB (RX)	1	64,375.00	64,375.00
5	MÓDULO LRTI (TX)	1	14,975.00	14,975.00
6	MÓDULO DE PROCESAMIENTO DE ADQUISICIÓN	1	3,500.00	3,500.00
7	MÓDULO FUENTE DE PODER MULTIVOLTAJE	2	625.00	1,250.00
8	SISTEMA DE ENERGÍA DE RESPALDO	1	1,562.50	1,562.50
9	MÓDULO INTERFACE PARA ENTREGA DE DATOS A SERVIDOR DE PROCESAMIENTO	1	3,417.00	3,417.00
10	SERVIDOR	1	18,500.00	18,500.00
11	PC, ESTACIÓN DE TRABAJO	1	3,331.00	3,331.00
12	PANTALLAS REMOTAS	7	906.00	6,342.00
13	SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE VIDEO PARA PANTALLAS REMOTAS	S.G.	5,387.50	5,387.50
14	SOFTWARE (JUEGO)	S.G.	33,650.00	33,650.00
15	LICENCIAS A NOMBRE DE CEPA (JUEGO)	S.G.	6,250.00	6,250.00
16	INSTALACIÓN (SUMA GLOBAL)	S.G.	9,850.00	9,850.00
17	ACCESORIOS Y MATERIALES DE INSTALACIÓN (SUMA GLOBAL)	S.G.	1,000.00	1,000.00
18	HERRAMIENTAS	S.G.	785.00	785.00
19	CAPACITACIÓN IN SITU	S.G.	2,000.00	2,000.00
TOTAL US \$ SIN IVA				254,800.00

SG: Suma Global

RESUMEN DE LA OFERTA ECONÓMICA

No.	Asignación Presupuestaria de CEPA US \$ sin IVA	MORCOM INTERNATIONAL, INC. US \$ sin IVA
1	255,000.00	254,800.00

Considerando los aspectos evaluados, la CEO determina que la sociedad MORCOM INTERNATIONAL, INC., cumple con todos los aspectos requeridos en las Bases de Licitación.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-21/2016, “Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de un Sistema Integrado de Recepción de Imágenes Satelitales Meteorológicas de Alta Resolución para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MORCOM INTERNATIONAL, INC., por un monto de hasta US \$254,800.00, sin incluir IVA, para un plazo contractual de ciento sesenta (160) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-21/2016, “Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de un Sistema Integrado de Recepción de Imágenes Satelitales Meteorológicas de Alta Resolución para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MORCOM INTERNATIONAL, INC., representada legalmente por el ingeniero Manuel A. Ojeda, por un monto de hasta US \$254,800.00, sin incluir IVA, para un plazo contractual de ciento sesenta (160) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Danilo Alex Ramírez Ramírez, Jefe del Departamento de Operaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Abierta CEPA LA-19/2016, “Modernización e Integración del Sistema de Video Vigilancia, y Remodelación del Centro de Operaciones de Seguridad, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por no cumplir con los requerimientos técnicos solicitados en las Bases de Licitación.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2804, de fecha 6 de septiembre de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-19/2016, “Modernización e Integración del Sistema de Video Vigilancia, y Remodelación del Centro de Operaciones de Seguridad, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación, fue realizada el día 9 de septiembre de 2016, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy); así como por medio de las páginas Web de COMPRASAL y CEPA, descargando Bases e inscribiéndose por COMPRASAL, las siguientes sociedades y persona natural:

1. COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
2. E- BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3. TELESIS, S.A. DE C.V.
4. TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
5. CHINA TRADING EN EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
6. CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.
7. ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
8. INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR.
9. MER SECURITY SYSTEMS, S.A. DE C.V.
10. GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.
11. ASIS CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.
12. PROYECTOS MODULARES, S.A. DE C.V.
13. ICON INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
14. STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
15. EL SALVADOR NETWORK, S.A.
16. GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
17. OMNI-MUSIC, S.A. DE C.V.
18. EMPRESA DE SEGURIDAD ALFA, S.A. DE C.V.
19. DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.
20. GRUPO VISIÓN DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
21. SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.
22. CENTRUM, S.A. DE C.V.

23. INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.
24. RF SYSTEMS, S.A. DE C.V.
25. OPCIONES ARQUITECTÓNICAS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
26. OPRU MEDICAL, S.A. DE C.V.
27. CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.
28. SISTEMAS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A.
29. MANUEL ANTONIO ALFARO CHÁVEZ

La asignación presupuestaria para el presente proceso, es de US \$475,000.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 26 de octubre de 2016, recibándose ofertas de las siguientes sociedades:

No.	Participante	Oferta Económica US \$ (Sin Incluir IVA)
1.	SISTEMAS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A.	424,286.55
2.	TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	396,931.90
3.	ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	479,116.11
4.	GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	404,582.15
5.	OMNIMUSIC, S.A. DE C.V.	474,000.00

II. OBJETIVO

Autorizar declarar desierta la Licitación Abierta CEPA LA-19/2016, “Modernización e Integración del Sistema de Video Vigilancia, y Remodelación del Centro de Operaciones de Seguridad, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por no cumplir con los requerimientos técnicos solicitados en las Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

De la evaluación en General

La evaluación se llevó a cabo en forma simultánea, según se determina en el numeral 1.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, que literalmente dice: “*Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, ya sea individualmente en su orden: Documentación Legal y financiera, Capacidad Financiera, la Oferta Técnica y la Oferta Económica o en forma simultánea. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio*”.

Evaluación Legal

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.5, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la revisión de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1, de la Sección I, de dichas Bases y a la revisión de los aspectos legales de la Documentación Financiera, requerida en el numeral 10.1.2, de la misma Sección, según se detalla a continuación:

Continuación Punto VI

6b

Las sociedades TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y OMNIMUSIC, S.A. DE C.V., posee documentación a subsanar; sin embargo, no cumplen con aspectos técnicos, tal como se detalla posteriormente en la Evaluación Técnica, por lo que, por economía procesal no se les requirió subsanación, según el numeral 1.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación.

Las demás sociedades SYSTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A. y GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplen con todo lo requerido.

Evaluación de la Capacidad Financiera

La CEO, verificó el cumplimiento de la presentación de los Documentos Financieros requeridos en el numeral 10.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación.

La evaluación de la Capacidad Financiera de los Concursantes se realizó con base en los Estados Financieros presentados por los Ofertantes, y considerando los requerimientos mínimos establecidos en el numeral 2.1.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, según el cuadro siguiente:

ÍNDICE	FÓRMULA	REQUERIMIENTO MÍNIMO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	$IS = AC / PC$	≥ 0.90
CAPITAL DE TRABAJO	$CP = AC - PC$	$\geq 5\%$ DEL MONTO OFERTADO
ENDEUDAMIENTO GENERAL	$D = PT/AT$	$\leq 80\%$
EVALUACIÓN		CUMPLE

IS = ÍNDICE DE SOLVENCIA

AC = ACTIVO CIRCULANTE O CORRIENTE

PC = PASIVO CIRCULANTE O CORRIENTE

D = ENDEUDAMIENTO GENERAL

CT = CAPITAL DE TRABAJO

PT = PASIVO TOTAL

AT = ACTIVO TOTAL

De la evaluación, la CEO determinó que todas las sociedades sobrepasaron los límites establecidos en el cuadro anterior, por lo que son elegibles para la evaluación de sus ofertas técnicas.

Evaluación Técnica

Se verificó el cumplimiento de la Visita Técnica Obligatoria de las sociedades, a través del listado de asistencia a dicha visita, efectuada el día 19 de septiembre de 2016, según lo establecido en el numeral 2.2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación.

Se procedió a verificar el cumplimiento de la presentación de los Documentos de Referencia y Carta Compromiso definidos en los literales b), c) y d) del numeral 10.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación, obteniendo el siguiente resultado:

ITEM	EXPERIENCIA	SISTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A.	TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	OMNIMUSIC, S.A. DE C.V.
		CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE (PRESENTACIÓN DE CINCO CARTAS)	5 CUMPLE	4 Falta 1	4 Falta 1	5 CUMPLE	5 CUMPLE

ITEM	EXPERIENCIA	SISTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A.	TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	OMNIMUSIC, S.A. DE C.V.
		CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
2	EXPERIENCIA DEL FABRICANTE (PRESENTACIÓN DE CINCO CARTAS)	0 Falta 5	0 Falta 5	0 Falta 5	1 Faltan 4	0 Falta 5
3	PRESENTACIÓN DE CARTA COMPROMISO	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo a lo anterior, por medio de notas UACI-1692/2016, de fecha 7 de noviembre de 2016, se solicitó a todos los participantes subsanar los Documentos de Referencia y Carta Compromiso, los cuales no fueron presentados según lo requerido en los literales b), c) y d) del numeral 10.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación, por lo que se les requirió subsanar por segunda ocasión a través de notas UACI-1714/2016, de fecha 14 de noviembre de 2016, obteniendo el siguiente resultado:

ITEM	EXPERIENCIA	SISTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A.	TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	OMNIMUSIC, S.A. DE C.V.
		CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE (CINCO CARTAS)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	EXPERIENCIA DEL FABRICANTE (CINCO CARTAS)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	CARTA COMPROMISO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Por lo tanto, se concluye que NINGUNA DE LAS SOCIEDADES CUMPLE con la presentación de los cinco (5) Documentos de Referencia, para comprobar la experiencia del fabricante, además ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no cumple con la totalidad de los Documentos de Referencia para comprobar la experiencia del Ofertante, por lo que las ofertas de dichas sociedades NO SON ELEGIBLES PARA SEGUIR SIENDO EVALUADAS.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP , 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva declarar desierta la Licitación Abierta CEPA LA-19/2016, “Modernización e Integración del Sistema de Video Vigilancia, y Remodelación del Centro de Operaciones de Seguridad, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por no cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en las Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Licitación Abierta CEPA LA-19/2016, “Modernización e Integración del Sistema de Video Vigilancia, y Remodelación del Centro de Operaciones de Seguridad, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por no cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en las Bases de Licitación.
- 2° Autorizar realizar un nuevo proceso de Licitación, de conformidad a lo establecido en la LACAP.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA FINANCIERA

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar modificativa presupuestaria para cubrir segundo refuerzo de fondos, por un monto de US \$1,018,613.07, para el pago del mes de noviembre de 2016, de los servicios derivados de los contratos suscritos con las empresas ESTISAL, S.A. de C.V., ESPAC, S.A. de C.V. y SERPORSAL, S.A. de C.V., correspondientes al Componente “A” de la “CONTRATACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS DE ESTIBA Y DESESTIBA EN LOS PUERTOS DE LA CEPA, PARA EL AÑO 2016”.

=====

SÉPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimocuarto del Acta número 2810, de fecha 4 de octubre de 2016, Junta Directiva autorizó realizar transferencias presupuestarias, hasta por un monto de US \$1,100,000.00, para cubrir los costos del compromiso del mes de octubre de 2016, de los servicios derivados de los contratos suscritos con las empresas ESTISAL, S.A. de C.V., ESPAC, S.A. de C.V. y SERPORSAL, S.A. de C.V., para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, correspondientes al Componente “A” de la “CONTRATACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS DE ESTIBA Y DESESTIBA EN LOS PUERTOS DE LA CEPA, PARA EL AÑO 2016”, quedando la asignación presupuestaria, para este contrato en un monto de US \$10,435,573.53.

II. OBJETIVO

Ampliar la asignación presupuestaria para los servicios derivados de los contratos suscritos con las empresas ESTISAL, S.A. de C.V., ESPAC, S.A. de C.V. y SERPORSAL, S.A. de C.V., correspondientes al Componente “A” de la “CONTRATACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS DE ESTIBA Y DESESTIBA EN LOS PUERTOS DE LA CEPA, PARA EL AÑO 2016”, a través de modificativa presupuestaria, por un monto de US \$1,018,613.07, para cubrir el compromiso del mes de noviembre de 2016, en vista que se ha generado mayor gasto de servicios en la movilización adicional de carga, así como por incremento de precios a los mismos; la asignación proviene de la siguiente forma:

- Ampliación Automática por excedentes de ingresos percibidos sobre los presupuestados, por US \$550,000.00, de los objetos específicos de ingresos 15401 Arrendamientos de Bienes Muebles por US \$445,000.00 y 15799 Ingresos Diversos por US \$105,000.00.
- Transferencia presupuestaria de saldos por ahorros en procesos de compra adjudicados con menor precio, por US \$201,052.27.
- Transferencia presupuestaria de saldos disponibles en Plan de Compras 2016 de Bienes y Servicios, por el monto de US \$267,560.80

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que la disponibilidad presupuestaria, es insuficiente para cubrir el pago de las obligaciones de los meses de noviembre y diciembre de 2016, es necesario realizar modificativa presupuestaria que permita contar con fondos, para el pago de empresas prestadoras de servicios de estiba y desestiba, para lo cual la Administración Portuaria considerando la carga movilizada al término del mes de octubre, ha actualizado el pronóstico de carga, con el siguiente resultado:

TABLA No.1

TIPO DE CARGA	TONELADAS MÉTRICAS		
	CARGA ANUAL PRESUPUESTO 2016	PROYECCIÓN CARGA ANUAL (Real Octubre y Proyectada Noviembre y Diciembre- de 2016)	VARIACIÓN CARGA PROYECTADA MENOS CARGA PRESUPUESTADA
CARGA GENERAL	268,906.36	326,330	57,423.64
CONTENEDORES	1,466,263.09	1,613,646.34	147,383.25
GRANEL SÓLIDO	2,050,776.48	1,943,462.91	-107,313.57
GRANEL LÍQUIDO	643,657.95	740,759.00	97,383.25
TOTAL	4,429,603.88	4,624,198.25	194,594.37

En este sentido, tomando como referencia los montos cancelados, con relación a los estimados dentro del presupuesto vigente, así como el incremento de carga que se espera manejar hasta el final de 2016, respecto a la carga considerada en el presupuesto para el presente año (Tabla No.1), se ha establecido la cantidad de fondos que se requieren para complementar la asignación presupuestaria, con el resultado que se presenta a continuación:

TABLA No.2

DETALLE	TONELADAS METRICAS	FONDOS REQUERIDOS PARA EL PAGO DE SERVICIOS PORTUARIOS				DIFERENCIA US \$
		ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2016		SEGÚN PRECIOS VIGENTES		
		MONTO US \$	PROMEDIO TM US \$	MONTO US \$	PROMEDIO TM US \$	
PAGOS POR ATENCIÓN DE BUQUES Y CARGA EN MUELLES	4,429,604	8,303,019	1.87	10,896,825.84	2.46	2,593,806.84
PAGO POR MANO DE OBRA COMPLEMENTARIA		1,032,554	0.23	1,373,177.24	0.31	340,623.24
DIFERENCIA CARGA ESTIMADA AL CIERRE DE 2016	194,594			478,702.14	2.46	478,702.14
TOTAL	4,624,198	9,335,573		12,748,705.22		3,413,132.22

Como se puede apreciar, el monto anual requerido para la ejecución de los contratos antes referidos, es de aproximadamente US \$12,748,705.22, lo que representa una necesidad de refuerzo presupuestario estimado en US \$3,413,132.22, resultando superior al valor calculado con la información del mes de septiembre (US \$3,276,777.00), justificándose en el hecho de que el incremento de carga proyectada para el final del presente año (194,594.37 TM), es mayor a la que se había estimado en ese momento (153,186.70 TM).

En resumen, el incremento de gastos relacionados con la proyección de mayor movilización de carga e incremento en tarifas, comparados entre el presupuesto anual 2016 y lo proyectado al 31 de diciembre del mismo año, conlleva a incrementos en los ingresos del Puerto, en un estimado de US \$7,038,253.17, contra un incremento en gastos de US \$3,413,132.22, obteniéndose un resultado proyectado de US \$3,625,120.95, como se refleja en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ANUAL (US \$) 1	EJECUTADO AL 31/10/2016 (US \$) 2	PROYECCIÓN NOV.-DIC. 2016 (US \$) 3	TOTAL PROYECCIÓN AL 31/12/2016 (US \$) 4	VARIACIÓN / INCREMENTO (US \$) (4-1)	
					Absoluta	%
INGRESOS POR SERVICIO A LA CARGA						
Por vigencia de nuevas tarifas	39,023,575.00	34,809,930.56	9,051,897.61	43,861,828.17	4,838,253.17	12
Por movilización adicional de 194,594 TM	0	2,100,000.00	100,000.00	2,200,000.00	2,200,000.00	100
TOTAL INGRESOS	39,023,575.00	36,909,930.56	9,151,897.61	46,061,828.17	7,038,253.17	18

GASTOS DE OPERADORAS						
Por atención de buques y carga en muelles	8,303,019.25	9,297,827.00	2,077,701.25	11,375,528.25	3,072,509.00	37
Por mano de obra complementaria	1,032,554.28	1,132,491.00	240,686.50	1,373,177.50	340,623.22	33
TOTAL GASTOS	9,335,573.53	10,430,318.00	2,318,387.75	12,748,705.75	3,413,132.22	37

MARGEN DE COSTO SOBRE INGRESOS					3,625,120.95	52
---------------------------------------	--	--	--	--	---------------------	-----------

Del incremento de gastos presupuestarios estimados por US \$3,413,132.22, ya fueron reforzados US \$1,100,000.00, en el mes de octubre de 2016, quedando pendiente para finalizar el año, un estimado de US \$2,313,132.22; para los cuales se han identificado fondos por US \$1,018,613.07, que pueden ser utilizados para reforzar las cuentas que soportan la Requisición de Compras N° 22/2016, que ampara la contratación de estos servicios.

De los fondos identificados, US \$550,000.00, corresponden a excedentes de ingresos, sobre los presupuestados, por Arrendamiento de Bienes Muebles e Ingresos Diversos, que puede efectuarse Ampliación Automática, para lo cual la Comisión está facultada legalmente; los fondos restantes por US \$468,613.07, está identificados en: Saldos de Ahorros de Procesos de Compras adjudicadas por US \$201,052.27 y en Saldos del Plan de Compras del Presupuesto de Gastos por US \$267,560.80, éstos dos últimos valores a utilizarse por medio de transferencias. El detalle de la modificativa se refleja a continuación:

ORIGEN DE FONDOS:

1. Ampliación automática:

RUBRO	CUENTA	NOMBRE	MONTO A TRANSFERIR (US \$)
Presupuesto de ingreso	15401	Arrendamiento de Bienes Muebles	445,000.00
	15799	Ingresos Diversos	105,000.00
TOTAL			550,000.00

2. Transferencia de ahorros en procesos UACI:

REQUISICIÓN	PROCESO	CENTRO DE COSTOS	CODIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO DE AHORRO A TRANSFERIR US \$
246	CEPA-LP 40/2016	1903	4.676	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL	27,263.00
292	CEPA-LAUE 14/2016	1912	4.2832	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL MUELLE "B"	26,939.04
255	CEPA-LP 49/2016	1906	4.14321	LLANTA 16.00 R25 28PR	22,720.00
255	CEPA-LP 49/2016	1906	2386	LLANTA 10.00-20	17,710.00
320	CEPA-CD 6/2016	1802	4.10297	MANTENIMIENTO PREV. MOTORES PRINCIP., AUXILIARES, GENERADORES Y BOMBA CONTRA INCENDIO REMO. ACAJUTLA	9,654.86
255	CEPA-LP 49/2016	1906	2417	LLANTA NO. 16.9 X 24 DE 10 O 12 L.	9,571.71
154	CEPA-MB 4/2016	1906	2842	ACEITE PARA MOTOR 15W 40	9,200.00
537	CEPA-LGCA 214/2016	1906	2382	LLANTA 6.50-10	7,358.00
154	CEPA-MB 4/2016	1906	2887	ACEITE HIDRÁULICO SAE 10 W	6,300.00
321	CEPA-CD 6/2016	1802	4.10298	MANTENIMIENTO PREV. MOTORES PRINCIP., AUXILIARES, GENERADORES Y BOMBA CONTRA INCENDIO REMO. IZALCO	4,205.88
315	CEPA-LG 38/2016	1913	1072	BALEROS CONICOS N0. K-LM-11949.	3,930.00
376	CEPA-LG 45/2016	1903	505	MANTENIMIENTO DE POZO NO. 1	3,812.50
459	CEPA-LGOC 864/2016	1906	4.24000	SOLENOIDE AUXILIAR 1-81129-773-0	3,577.72
232	CEPA-LG 28/2016	1903	4.3242	SUSTITUCIÓN DE LA CUBIERTA DE TECHO DEL ALMACEN DE MATERIALES	3,550.85
287	CEPA-LG 30/2016	1912	4.2977	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TORRES Y POSTES DE ALUMBRADO DE MUELLES	3,409.80
510	CEPA-LGCA 204/2016	1916	4.6623	HIERRO PERFIL "H" DE 3/8" X 1/2" X 8" X 12" X 6 MTS	3,369.48

REQUISICIÓN	PROCESO	CENTRO DE COSTOS	CODIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO DE AHORRO A TRANSFERIR US \$
322	CEPA-CD 6/2016	1802	4.3047	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTORES PRINCIPALES 3512 DEL REMOLCADOR CUSCATLAN	3,204.02
315	CEPA-LG 38/2016	1906	4.15269	RODAMIENTO DE RODILLO PARA POLEA DE ELEVACIÓN (LS045018PPX) 161954395	3,184.41
419	CEPA-LG 57/2016	1912	4.5712	LAMPARA DE HALURO METÁLICO DE 1500 W. 220V.	3,000.00
154	CEPA-MB 4/2016	1802	2842	ACEITE PARA MOTOR 15W 40	2,944.00
530	CEPA-LGCA 207/2016	1906	6049	BOMBA COMPLETA PARA CAJA TRANSMISIÓN 3EB-13-22042	2,846.68
251	CEPA-LGCA 79/2016	1820	4.18059	TONER NEGRO PARA IMPRESOR HP LASERJET P1606DN, 1536DNF 106R02157 (CE278A HP 78A)	2,801.00
264	CEPA-LGCA 95/2016	1916	4.23734	ESLINGA DE 24 TONELADAS MÉTRICAS	2,760.00
429	CEPA-LGCA 176/2016	1912	4.18675	TRANSFORMADOR DE CORRIENTE DE NUCLEO PARTIDO (TIPO DONA) DE 100-800 A 5A	2,640.00
255	CEPA-LP 49/2016	1906	4.21399	LLANTA 23.5 X 25 -16 PR	2,583.45
133	CEPA-LG 16/2016	1702	66	FORMULARIO DE FACTURAS	2,583.00
39	CEPA-LG 15/2016	2004	524	ANALISIS DE CALIDAD DE AGUA	2,553.24
39	CEPA-LG 15/2016	2004	769	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES Y NEGRAS	2,550.00
229	CEPA-LP 55/2016	1912	4.2833	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ELECTRICA DEL CIRCUITO DE BODEGAS DEL PUERTO DE ACAJUTLA	2,498.92
453	CEPA-LGCA 199/2016	1906	4.9109	CADENA PARA MASTIL 37D-737-1350.	2,330.71
TOTAL					201,052.27

3. Transferencia de saldos del plan de compras 2016, de Bienes y Servicios

Centro de costo	Específico	Código SADF1	Descripción	TOTAL US \$
1913	54301	415	MANO DE OBRA A CONTRATISTAS TALLER ALTO RENDIMIENTO	24,000.00
1903	54508	4.10115	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR PARA ELABORAR EL ESTUDIO DE LA CAPACIDAD PORTANTE DE LOS MUELLES	20,000.00
1906	54301	414	MANO DE OBRA A CONTRATISTAS TALLER MECÁNICO	17,736.32
1916	54103	1346	MADEROS CUADRADO 12"X12"X 6MTS.	16,050.00
1903	54307	521	MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REPARACIONES (CONTRATO)	15,963.31
1906	54118	1208	RODAMIENTO DE RODILLO 5018 (161954271)	14,714.70
1820	54301	4.2431	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CORTINAS DE BINES	12,000.00
1713	54106	1374	MASCARILLAS PROTECTORA DESECHABLES	11,747.14
1802	54118	4.6645	CULATA PARA MOTOR GM DETROIT 6L71	10,800.00

Centro de costo	Específico	Código SADFI	Descripción	TOTAL US \$
1906	54118	4.24104	ALTERNADOR DE 12V. NW31859	8,000.00
1906	54301	4.925	REPARACION DE MOTOR DIESEL PARA EQUIPO INDUSTRIAL	8,000.00
2004	54399	4.10233	PRE-TRATAMIENTO Y CO-PROCESAMIENTO DE ACEITES DIELECTRICOS PCBS	8,000.00
1906	54301	440	REPARACIÓN DE CAJA DE TRANSMISIÓN	7,000.00
1916	54301	416	MANO DE OBRA A CONTRATISTA TALLER OBRA DE BAN	6,881.64
1906	54118	4.11544	SELLO PARA CILINDRO DE SERVICIO 120-3250-10	6,296.32
1701	54313	2.1425	SUSCRIPCIÓN Y AFILIACIÓN A LA ASOCIACIÓN AMERICANA DE AUTORIDADES PORTUARIAS (AAPA)	6,000.00
1906	54302	494	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MOTOCICLETAS	5,700.00
1912	54203	411	SERVICIOS POR FRECUENCIA DE RADIOS	5,000.00
1701	54202	405	PAGO POR EXPLOTACIÓN DE MANTO ACUIFERO	4,620.00
1913	54301	480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BASCULA PESA CAMIONES	4,500.00
1913	54304	513	F L E T E S	4,500.00
1906	54118	3952	PALANCA PARA FRENO 922332-0005	4,322.50
1906	54118	4.15258	MOTOR DE ARRANQUE DE 24V. 142118008	4,260.40
1706	54399	4.3395	HONORARIOS POR SERVICIOS DE INVENTARIO 1º MES	4,000.00
1706	54399	4.3396	HONORARIOS POR SERVICIOS DE INVENTARIO 2º MES	4,000.00
1706	54399	4.3397	HONORARIOS POR SERVICIOS DE INVENTARIO 3º MES	4,000.00
1912	54203	411	SERVICIOS POR FRECUENCIA DE RADIOS	4,000.00
2005	54399	6.3052	SERVICIOS DE DESALOJO DE DESECHOS DE BUQUES	4,000.00
1906	54301	4.10040	REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN DE BOMBA DE INYECCIÓN Y JUEGO DE INYECTORES	3,600.00
1912	54301	4.2818	MANTENIMIENTO PARA SISTEMAS DE CÁMARAS IP	3,500.00
1916	54118	4075	SELLOS PARA CILINDRO DE ALMEJAS	3,477.23
2005	54104	4.5911	CHAQUETA BRAVO CBVX2K/10 PARA BOMBERO	3,375.00
2008	54403	366	VIATICOS POR COMISIÓN INTERNA	3,216.25
1916	54118	4074	RESORTE DE RETRACCIÓN	3,200.00
2004	54399	4.10106	LIMPIEZA DE FOSAS SEPTICAS	1,100.00
			TOTAL TRANSFERENCIA DE SALDOS PLAN DE COMPRAS	267,560.80

DESTINO DE FONDOS:

Código Centro de Costo	Específico Presupuestario	Código SADFI	Descripción	MONTO A TRANSFERIR (US \$)
1809	54312	4.10265	Estiba/Desestiba/Transferencia	550,000.00
1809	54312	4.10265	Estiba/Desestiba/Transferencia	201,052.27
1809	54312	4.10265	Estiba/Desestiba/Transferencia	267,560.80
TOTAL DESTINO				1,018,613.07

Para cubrir los pagos del mes de diciembre de 2016, oportunamente se hará un nuevo análisis de disponibilidad presupuestaria que permita ubicar los fondos necesarios.

IV. MARCO NORMATIVO

Punto Segundo, Acta número 2739, de fecha 18 de agosto de 2015, Aprobación del Presupuesto 2016.

Art. 63, Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI)

Ampliaciones Automáticas

Las Instituciones contempladas en el ámbito de la Ley, podrán ampliar automáticamente sus asignaciones presupuestarias, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con los montos que perciban en exceso de las estimaciones de ingresos, siempre y cuando sus leyes de creación, reglamentos o disposiciones legales vigentes así lo determinen, lo cual será obligatorio comunicarlo a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto, para sus registros correspondientes.

Art. 12.-Disposiciones Específicas de Presupuesto, de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma

Las asignaciones de la Parte Egresos del Presupuesto, se considerarán ampliadas automáticamente con los ingresos que se perciban en exceso de lo estimado en las fuentes específicas de la parte ingresos Corrientes de este presupuesto Especial, según lo determine la Junta Directiva de la Comisión

Artículo 59, inciso primero y literal e) del Reglamento de la Ley AFI:

e) “Para el caso de las empresas Públicas no financieras, las Transferencias entre asignaciones presupuestarias, podrán efectuarse mediante Acuerdo Ejecutivo Interno Institucional, siempre y cuando no afecten ni su ahorro ni sus inversiones”.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

1° Autorizar ampliar la asignación presupuestaria para los servicios derivados de los contratos suscritos con las empresas ESTISAL, S.A. de C.V., ESPAC, S.A. de C.V. y SERPORSAL, S.A. de C.V., correspondientes al Componente “A” de la “CONTRATACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS DE ESTIBA Y DESESTIBA EN LOS PUERTOS DE LA CEPA, PARA EL AÑO 2016”, a través de modificativa presupuestaria, por un monto de US \$1,018,613.07, para cubrir los pagos por los servicios del mes de noviembre de 2016, de la siguiente forma:

- a) Se realice Ampliación Automática al presupuesto, por excedentes de ingresos percibidos sobre los presupuestados, por US \$550,000.00, de los objetos específicos de ingresos 15401 Arrendamientos de Bienes Muebles por US \$445,000.00 y 15799 Ingresos Diversos por US \$105,000.00.
- b) Se realice transferencia presupuestaria de saldos, por ahorros en procesos de compra adjudicados con menor precio, por US \$201,052.27.

Continuación Punto VII

7g

- c) Se realice transferencia presupuestaria de saldos disponibles en Plan de Compras 2016 de Bienes y Servicios, por el monto de US \$267,560.80.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-61/2016, “Servicio de Instalación de Ventanas para Oficinas y Taller Eléctrico del Puerto de Acajutla”, a la sociedad Negocios e Inversiones R&G, S.A. de C.V., representada legalmente por Edgardo Alberto Lozano Zelidón, por un monto de US \$16,365.13 más IVA, y para un plazo contractual de sesenta y cinco (65) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2813, de fecha 14 de octubre de 2016, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-61/2016, “Servicio de Instalación de Ventanas para Oficinas y Taller Eléctrico del Puerto de Acajutla”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de personas jurídicas a invitar.

Mediante notas Referencia UACI-1563/2016, todas de fecha 18 de octubre de 2016, se invitó a participar en dicho proceso a las personas jurídicas de la Lista Corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha la publicación de convocatoria de Oportunidad de Libre Gestión, por medio de COMPRASAL.

Las Personas Jurídicas, invitadas por CEPA a participar fueron las siguientes:

1. Negocios e Inversiones R&G, S.A. de C.V.
2. Representaciones Diversas, S.A. de C.V.
3. Ingeniería Global, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$24,000.00, sin incluir IVA.

La recepción de ofertas, se realizó el día 8 de noviembre de 2016, presentando oferta las siguientes sociedades:

OFERTANTES	MONTO OFERTADO US \$ SIN IVA
Ingeniería Global, S.A. de C.V.	29,145.41
Negocios e Inversiones R&G, S.A. de C.V.	16,365.13
Representaciones Diversas, S.A. de C.V.	31,264.18

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-61/2016, “Servicio de Instalación de Ventanas para Oficinas y Taller Eléctrico del Puerto de Acajutla”, a la sociedad Negocios e Inversiones R&G, S.A. de C.V.; por un monto de US \$16,365.13 más IVA, y para un plazo contractual de sesenta y cinco (65) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El numeral 1.4.3, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, establece: “La CEPA no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:

1.4.3.2 La oferta económica sobrepase el monto de la asignación presupuestaria y las cantidades a adjudicar no permitan su disminución”. Lo anterior para que esté en congruencia con el numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión.”

Considerando lo indicado en dichos numerales, se verificó los montos ofertados, resultando lo siguiente:

OFERTANTES	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US \$ SIN IVA	MONTOS OFERTADOS US \$ SIN IVA	RESULTADO
Ingeniería Global, S.A. de C.V.	24,000.00	29,145.41	Sobrepasa la asignación presupuestaria, por US \$5,145.41, lo que equivale a 21.44 %
Representaciones Diversas, S.A. de C.V.		31,264.18	Sobrepasa la asignación presupuestaria, por US \$7,264.18, lo que equivale a 30.27 %

Por lo anterior, las ofertas de las sociedades Ingeniería Global, S.A. de C.V. y Representaciones Diversas, S.A. de C.V., sobrepasan la asignación presupuestaria, por lo que no continuarán siendo evaluadas.

EVALUACIÓN

El solicitante del servicio, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Libre Gestión, procedió a evaluar la oferta de la sociedad Negocios e Inversiones R&G, S.A. de C.V., verificando que cumple con la presentación de la documentación legal y técnica, requerida en los numerales 9.2 y 9.3, de la Sección I, de dichas Bases, por lo que procede sea evaluada económicamente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad al numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que la oferta económica de la sociedad Negocios e Inversiones R&G, S.A. de C.V., cumple con la presentación e información requerida en la Carta Oferta Económica, y el monto se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, según el cuadro siguiente:

OFERTANTES	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US \$ SIN IVA	MONTOS OFERTADOS US \$ SIN IVA	RESULTADO
Negocios e Inversiones R&G, S.A. de C.V.	24,000.00	16,365.13	Se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, siendo menor por US \$7,634.87, lo que equivale a -31.81 %

El solicitante del servicio, mediante Memorando de fecha 16 de noviembre de 2016, recomienda adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-61/2016, “Servicio de Instalación de Ventanas para Oficinas y Taller Eléctrico del Puerto de Acajutla”, a la sociedad Negocios e Inversiones R&G, S.A. de C.V., considerando que el monto ofertado se encuentra dentro de la asignación presupuestaria.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su Reglamento; numeral 4, de la Sección II, y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el solicitante del servicio y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-61/2016, “Servicio de Instalación de Ventanas para Oficinas y Taller Eléctrico del Puerto de Acajutla”, a la sociedad Negocios e Inversiones R&G, S.A. de C.V., por un monto de US \$16,365.13 más IVA, y para un plazo contractual de sesenta y cinco (65) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-61/2016, “Servicio de Instalación de Ventanas para Oficinas y Taller Eléctrico del Puerto de Acajutla”, a la sociedad Negocios e Inversiones R&G, S.A. de C.V., representada legalmente por Edgardo Alberto Lozano Zelidón, por un monto de US \$16,365.13 más IVA, y para un plazo contractual de sesenta y cinco (65) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al Ingeniero David Ángel Polanco Ramos, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-11/2016, “SUMINISTRO DE UN TRACTOR DE BANDAS PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA”; a la sociedad TECUN, S.A. DE C.V., representada legalmente por Santos Ernesto Galeano Velásquez, por un monto de US \$144,500.00 más IVA, para un plazo contractual de CIENTO NOVENTA (190) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Noveno del Acta número 2813, de fecha 14 de octubre de 2016, Junta Directiva autorizó la promoción de la Contratación Directa CEPA CD-11/2016, “SUMINISTRO DE UN TRACTOR DE BANDAS PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA”, y aprobó las Bases de Contratación Directa y la lista corta de personas jurídicas a invitar para participar en este proceso.

Mediante notas con referencia UACI-1533, 1532, 1531/2016, de fecha 17 de octubre de 2016, se invitaron a participar en dicho proceso a las personas jurídicas de la lista corta autorizada por Junta Directiva.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

- a) COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.
- b) CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.
- c) TECUN, S.A. DE C.V.

La Recepción de Ofertas se programó para el día 28 de octubre de 2016, presentando oferta las siguientes sociedades:

N°	Ofertante	Monto US \$ Sin Incluir IVA
1	CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	205,000.00
2	TECUN, S.A. DE C.V.	144,500.00

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$180,000.00, sin incluir IVA.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-11/2016, “SUMINISTRO DE UN TRACTOR DE BANDAS PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA”; a la sociedad TECUN, S.A. DE C.V., por un monto de US \$144,500.00 más IVA, para un plazo de ciento noventa (190) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo con el numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases de Contratación, el solicitante procedió a la evaluación de las ofertas presentadas por las sociedades CONSTRUMARKET, S.A. de C.V. y TECUN, S.A. DE C.V.

En la oferta presentada por la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., el solicitante verificó que sobrepasa la asignación presupuestaria, por lo que de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.6.2 de la Sección II, de las Bases, no se continuó con la evaluación de dicha oferta.

En la oferta presentada por la sociedad TECUN S.A de C.V., el solicitante encontró error en el plazo de la Carta Compromiso y la omisión de fecha en la Carta Oferta Económica presentadas, las cuales se le requirió subsanar mediante nota UACI 1693/2016, de fecha 8 noviembre de 2016, cumpliendo con lo indicado en el numeral 10.1 de la Sección I, de las Bases de Contratación Directa, que establece que *“En caso de que existiesen errores u omisiones en la información y/o documentación, así como la omisión de algún documento, la CEPA solicitará al Ofertante o Contratista, según el caso, la subsanación de las omisiones o deficiencias encontradas”*. Los documentos fueron subsanados por TECUN S.A de C.V., por lo que su oferta continuó siendo evaluada.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo al numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Contratación, el solicitante procedió a realizar la evaluación técnica, para lo cual utilizó el cuadro descrito en el **ANEXO 4** de la Sección V, de dichas Bases.

El resultado de la evaluación es el siguiente:

a) Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Obligatorias

REQUERIMIENTOS	Oferta de TECUN, S.A. de C.V.	Cumplimiento
Tipo		
Tractor de Bandas con hoja topadora (tipo Bulldozer)	Tractor de Bandas con hoja topadora (tipo Bulldozer)	Cumple
Úso		
Para operar a nivel del mar en bodegas de barcos, en actividades de manejo de graneles sólidos en general, como por ejemplo: cereales, fertilizantes, minerales a granel, harina de soya, maíz, gluten de maíz, trigo, arroz, urea, sulfato de amonio, sulfato de potasio, monofosfato dicálcico, tripolifosfato de sodio, roca fosfórica, etc.	Para operar a nivel del mar en bodegas de barcos, en actividades de manejo de graneles en general como por ejemplo: cereales, fertilizantes, minerales a granel, soya, maíz, gluten de maíz, trigo, arroz, urea, sulfato de amonio, sulfato de potasio, monofosfato dicálcico, tripolifosfato de sodio, roca fosfórica, etc.	Cumple
Capacidad del Bulldozer o Cuchilla		
1.9 Yards cúbicas +/- 15%	2.15 Yd ³	Cumple

REQUERIMIENTOS	Oferta de TECUN, S.A. de C.V.	Cumplimiento
Año mínimo de Fabricación		
2016 o más reciente, completamente nuevo.	2016 completamente nuevo	Cumple
Motor		
Potencia neta mínima de 70 HP	Potencia neta de 74 HP	Cumple
Cuatro cilindros	Cuatro cilindros	Cumple
Combustible Diésel	Combustible Diésel	Cumple
Inyección directa	Inyección directa	Cumple
Dispositivo separador combustible/agua.	Dispositivo separador combustible/agua	Cumple
Aspiración turbocargada	Aspiración Turbocargada	Cumple
Enfriado por agua	Enfriado por agua	Cumple
Sistema de filtración del aire de admisión: El filtro debe ser del tipo ciclónico, para servicio pesado, de dos etapas (con elementos primario y secundario) con colector de polvo e indicador de obstrucción, adecuado para ambiente saturado con polvos de alta densidad. El sistema deberá incluir prelimpiador-colector de partículas pesadas.	Sistema de filtración del aire de admisión: El filtro tipo ciclónico, para servicio pesado, de dos etapas (con elementos primario y secundario) con colector de polvo e indicador de obstrucción, adecuado para ambiente saturado con polvos de alta densidad. El sistema incluye prelimpiador-colector de partículas pesadas.	Cumple
Radiador industrial con cañuelas resistentes, para servicio pesado.	Radiador de una fila de 357.5 pulg ²	Cumple
Transmisión		
Hidrostática con velocidades infinitas o en su defecto, tres hacia adelante y tres hacia atrás.	Transmisión hidrostática variable infinita con mandos finales de engranajes helicoidales	Cumple
Sistema de contra rotación en las bandas para los virajes.	Sistema de contra-rotación	Cumple
Enfriador de aceite resistente, para servicio pesado e independiente del radiador (Separado del radiador)	Enfriador tipo aceite al aire de 225.7 pulg ² separado del radiador.	Cumple
Carrocería		
Cabina o Canopy, reforzada contra impactos de objetos que caen y contra vuelcos (FOPS /ROPS).	FOPS/ROPS Canopy	Cumple
Estructura con cáncamos o argollas laterales para levantarlo con cables e introducirlo a las bodegas de los barcos	Estructura con cáncamos o argollas laterales para levantarlo con cables e introducirlo a las bodegas de los barcos	Cumple
Bandas de 24 pulgadas o más de ancho, que garanticen una presión máxima de 4.5 PSI o menor, sobre los materiales a manejar.	Banda de 27", presión sobre materiales de 3.9 PSI	Cumple
Zapatas pantaneras (Swamp shoe)	Zapatas pantaneras (Swamp shoe)	Cumple
Sistema Eléctrico		
Tensión de trabajo de 12 voltios D.C.	Batería de 12 V, 700 CCA	Cumple
Alternador sellado con regulador incorporado, sin carbones , resistente a la corrosión, a la humedad y al polvo, con frecuencia este equipo será lavado con agua a presión.	Alternador sellado de 90 A, con regulador incorporado, sin carbones	Cumple

REQUERIMIENTOS	Oferta de TECUN, S.A. de C.V.	Cumplimiento
Alarmas luminosa y audible: Para alta temperatura del refrigerante del motor y para retroceso.	Alarmas luminosas y audibles: de retroceso y alta temperatura del refrigerante del motor.	Cumple
Tablero para intemperie, iluminado con indicadores de al menos: nivel de combustible, temperatura del refrigerante, carga de batería, tacómetro, horómetro, presión de aceite de lubricación del motor, temperatura de aceite de la transmisión.	Tablero de instrumentos con marcador de: nivel de combustible, temperatura del refrigerante, carga de batería, presión de aceite del motor, tacómetro, horómetro, temperatura de aceite de la transmisión, presión de la transmisión, estado del alternador, estado del filtro de aire.	Cumple
Luces LED para iluminación operativa, dos adelante y dos atrás, resistentes a altas temperaturas, al polvo y al agua.	Lámparas LED para iluminación operativa, mínimo dos adelante y dos atrás, resistentes a altas temperaturas, al polvo y al agua.	Cumple
Todos los puntos de conexión eléctrica (conectores) y dispositivos electrónicos como el tablero deben ser protegidos (sellados) contra entrada de agua y polvo.	Todos los puntos de conexión eléctrica (conectores) y dispositivos electrónicos como el tablero, etc. están protegidos (sellados) contra entrada de agua y polvo.	Cumple
Dimensiones Aproximadas		
Altura de la capota respecto al piso: 2.80 m (+/- 10 %)	2.64 m	Cumple
Ancho total con cuchilla: 3.25 m (+/- 10 %)	3.05 m	Cumple
Largo total aproximado con cuchilla: 4.20 m(+/- 25 cm)	4.15 m	Cumple
Otros		
Tres espejos retrovisores, uno en la cabina y dos laterales. Los laterales deberán tener dos campos, uno plano y uno convexo.	Tres espejos retrovisores, uno en la cabina y dos laterales.	Cumple
Peso máximo de operación 8,000 Kg	7,959 Kg	Cumple
Presión máxima de las bandas sobre los materiales: 4.5 PSI	Presión de 3.9 PSI	Cumple
Capacidad para operar en pendientes de 35° o mayores	Opera en pendientes de hasta 45°	Cumple

b) Carta Compromiso.

OFERTANTE	PRESENTACIÓN DE CARTA COMPROMISO		NÚMERO DE FOLIÓ
	CUMPLE	NO CUMPLE	
TECUN, S.A. DE C.V.	X		12

Según lo anterior, la oferta de la sociedad TECUN, S.A. DE C.V., cumple con todo lo requerido en los literales a) y b) del numeral 8.2 de la Sección I, de las Bases, por lo que, es elegible para ser evaluada económicamente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Contratación Directa, el solicitante verificó que la oferta de la sociedad TECUN, S.A. DE C.V., cumple con la presentación de la Carta Oferta Económica según lo establecido en el numeral 8.3 de la Sección I, de dichas Bases.

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US \$	PRECIO OFERTADO US \$	PORCENTAJE %
1	“SUMINISTRO DE UN TRACTOR DE BANDAS PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA”	1	180,000.00	144,500.00	El monto ofertado es US \$35,500.00 menor al monto de la asignación presupuestaria, equivalente al 19.72%

De lo anterior se concluye, que la sociedad TECUN, S.A. de C.V., cumple con todo lo establecido en las Bases de Contratación, por lo que el solicitante del suministro recomienda se le adjudique el tractor de banda requerido.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 de su Reglamento y numerales 4 de la Sección II y 1 de la Sección III, de las Bases de Contratación Directa.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Suministro y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-11/2016, “SUMINISTRO DE UN TRACTOR DE BANDAS PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA”; a la sociedad TECUN, S.A. DE C.V., por un monto de US \$144,500.00 más IVA, para un plazo contractual de ciento noventa (190) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-11/2016, “SUMINISTRO DE UN TRACTOR DE BANDAS PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA”; a la sociedad TECUN, S.A. DE C.V., por un monto de US \$144,500.00 más IVA, para un plazo contractual de ciento noventa (190) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Oscar Ovidio Rosales, Jefe de la Sección Mecánica del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-70/2016, “Modernización del Sistema de Iluminación de Muelles, Patios, Bodegas y Vías de Circulación Internas y Externas del Puerto de Acajutla”, a la sociedad MP Service, S.A. de C.V., representada legalmente por Carlos Ernesto Moreno Portillo, por un monto de US \$449,814.00 más IVA y para un plazo contractual de doscientos diez (210) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====
DECIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimosexto del Acta número 2810, de fecha 4 de octubre de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-70/2016, “Modernización del Sistema de Iluminación de Muelles, Patios, Bodegas y Vías de Circulación Internas y Externas del Puerto de Acajutla”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación, fue realizada el día 6 de octubre de 2016, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy); así como por medio de las páginas Web de COMPRASAL y CEPA, descargando Bases e inscribiéndose por COMPRASAL, las siguientes Personas Naturales y Jurídicas:

1. CONSTRUCCIONES AVALON, S.A. DE C.V.
2. FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3. CENTRAL DE FACHADAS Y CERRAMIENTOS, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR
4. INGTEL, S.A. DE C.V.
5. VIDUC, S.A. DE C.V.
6. UNITAPE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
7. CIDECA, S.A. DE C.V.
8. CONSTRUCTORA MADRID, S.A. DE C.V.
9. INMOBILIARIA ZARA, S.A. DE C.V.
10. SURTIELECTRIC ENERGIA, S.A. DE C.V.
11. GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
12. M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.
13. GUEVARA RIVERA, CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, CIVILES E HIDRÁULICAS, S.A. DE C.V.
14. O.M. DIVERSOS, S.A. DE C.V.
15. HUNAYCO, S.A. DE C.V.
16. CIA. DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE SAN SALVADOR, S.A. DE C.V. (CAESS, S.A. de C.V.)
17. MD CONSTRUCCIONES Y MONTAJES, S.A. DE C.V.
18. INVERSIONES VS Y MEARDI, S.A. DE C.V.
19. PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECAÑICOS, S.A. DE C.V.
20. MONTAJES ELÉCTRICOS Y CIVILES, S.A. DE C.V.
21. ALVARADO INGENIEROS, S.A. DE C.V.
22. C.B.R.C, S.A. DE C.V.

23. ISAMAR
24. INMOBILIARIA INDEPENDENCIA, S.A. DE C.V.
25. P Y G CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

Adicional a ello, se constató que la siguiente sociedad, compró las Bases de Licitación en la UACI de CEPA:

1. ECOLUZ, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, es de US \$450,000.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 25 de octubre de 2016, recibándose ofertas de las siguientes personas Jurídicas:

No.	Participante	Oferta Económica US \$ (Más IVA)
1	MP SERVICE, S.A. de C.V.	450,502.00
2	CAESS, S.A. de C.V.	331,200.61

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-70/2016, “Modernización del Sistema de Iluminación de Muelles, Patios, Bodegas y Vías de Circulación Internas y Externas del Puerto de Acajutla”, a la sociedad MP Service, S.A. de C.V., representada legalmente por Carlos Ernesto Moreno Portillo, por un monto de US \$449,814.00 más IVA y para un plazo contractual de doscientos diez (210) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación, evaluando en forma simultánea según lo dispuesto en el numeral 1.4, de la Sección II, de dichas Bases, que literalmente dice: *“Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, ya sea individualmente en su orden: Documentación Legal y financiera, Capacidad Financiera y la Oferta Técnica y la Oferta Económica o en forma simultánea. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio”*.

1. EVALUACIÓN LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.5, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1, de la Sección I, de dichas Bases y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera, requerida en el numeral 10.1.2, de la misma Sección, según se detalla a continuación:

Con relación a la Evaluación de la Documentación Legal de la oferta de la sociedad CAESS, S.A. de C.V., se verificó que los siguientes documentos: Declaración Jurada, Testimonio de Escritura Pública de Constitución y copia certificada de DUI y NIT de su representante legal, no cumplían con lo requerido en las Bases de Licitación.

Así mismo, en la evaluación financiera de la sociedad CAESS, S.A. de C.V., se verificó que no cumple con el ratio financiero “Índice de Endeudamiento General”, ya que obtuvo un valor de 75.4%, el cual es mayor al máximo de 70% requerido, según las Bases de Licitación.

En ese sentido y cumpliendo con lo establecido en el numeral 1.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO, por economía procesal, determinó que no procedía solicitar la subsanación de la documentación legal antes descrita, pues aunque se solicitara la subsanación de estos documentos, no cumpliría con los ratios financieros como se establece en dichas Bases y por lo tanto no podría ser elegible para adjudicarle este proceso.

Por otra parte, la sociedad MP SERVICE, S.A. de C.V., cumple con toda la documentación legal requerida en las Bases de Licitación; por tanto, se considera elegible su oferta para ser evaluada financieramente.

2. EVALUACIÓN FINANCIERA

Según lo establecido en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación de la Capacidad financiera de los ofertantes, que cumplieron con todo lo requerido en el numeral 10.1.2, de la Sección I, la cual se detalla a continuación:

ÍNDICE	REQUERIMIENTO MÍNIMO	MP SERVICE, S.A. de C.V.	CAESS, S.A. de C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA IS = AC / PC	≥ 0.90	2.71	1.68
CAPITAL DE TRABAJO CT = AC - PC	≥ 10% DEL MONTO OFERTADO	120.24%	11,982.50%
ENDEUDAMIENTO GENERAL D = PT/AT	≤ 70%	51.9%	75.4%
EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

El numeral 1.9, de la Sección II, de las Bases de Licitación establece: “La CEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:1.9.2 La oferta no cumple con los requisitos legales, Financieros o Técnicos, o con la información o documentación de la oferta económica después del período de subsanación.....”. En ese sentido, la oferta de la sociedad CAESS, S.A. de C.V., no continuó siendo evaluada, ya que no cumple con el ratio financiero “Índice de Endeudamiento General”, obteniendo un valor de 75.4%, el cual es mayor al máximo de 70% requerido, según dichas Bases.

Según los resultados del cuadro anterior, la sociedad MP SERVICE, S.A. de C.V., cumple con los requerimientos financieros establecidos en el numeral 2.1, de las Bases de Licitación, por lo que es elegible para la evaluación de su oferta técnica.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo al numeral 12, de la Sección I, de las Bases de Licitación, donde se establece que: “Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando: a) La NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, b) La NO ASISTENCIA a la visita técnica obligatoria, c) La NO PRESENTACIÓN de la Documentación de la Oferta Económica (Carta Oferta Económica y Plan de Oferta), d) Los MONTOS de la Carta Oferta y PRECIOS UNITARIOS del Plan de Oferta”; se requirieron las siguientes subsanaciones:

Ofertante/Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsanar	Resultado
<p>MP SERVICE, S.A. de C.V.</p> <p><u>PRIMERA SUBSANACIÓN</u></p> <p>31 de octubre de 2106, mediante nota UACI-1645/2016</p> <p><u>SEGUNDA SUBSANACION</u></p> <p>4 de noviembre de 2016, mediante nota UACI-1687/2016</p>	<p>Presentar:</p> <p>- Hay omisión del reporte de prueba para el chip o chips utilizados en los modelos de las luminarias ofertadas, conforme al método de prueba LM-80 y/o TM-21, @ 6,000 horas, los cuales, deben ser emitidos por un laboratorio acreditado.</p> <p>-Hay omisión del reporte de prueba para la construcción de los modelos de luminarias ofertadas, conforme al método de prueba LM-79:2008 o más reciente.</p> <p>-Hay omisión del documento que demuestre que cada uno de los modelos de luminarias ofertadas, deben ser nuevas y de fabricación no menor al año 2015 o más recientes.</p> <p>-Hay omisión del reporte de prueba para la construcción de los modelos de luminarias ofertadas, conforme al método de prueba LM-79:2008 o más reciente.</p>	<p>PRESENTÓ SUBSANACIONES</p> <p>Mediante notas referencias MP196/2016, de fecha 3 de noviembre de 2016 y MP203/2016 de fecha 8 de noviembre del presente año.</p>

Posterior a la etapa de subsanación de documentos técnicos, se procedió a verificar el cumplimiento de la presentación de los documentos técnicos obligatorios, definidos en el numeral 10.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación, obteniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTOS DE REFERENCIA	MP SERVICE, S.A. de C.V.	
	Cumplimiento	
	Sí	No
Visita Técnica Obligatoria	CUMPLE validado mediante listado de CEPA, de Asistencia de la visita	
Presentación de Carta compromiso	CUMPLE Folio 093	
Presentación de un (1) Documento de Referencia válido de la experiencia del ofertante	CUMPLE Folio 089	

La sociedad MP SERVICE, S.A. de C.V., cumple con todo lo requerido en la evaluación técnica; por lo tanto, se considera elegible su oferta para ser evaluada económicamente.

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Con base en lo establecido en el numeral 2.2.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica de la oferta de la sociedad MP SERVICE, S.A. de C.V., por lo que se comprobó que presentó la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica, conforme al numeral 10.2.1, de la Sección I, de dichas Bases (Anexos 7 y 8 de las Bases), y que no existían errores aritméticos en las sumatorias de los subtotales, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO (US \$)	SUB-TOTAL (US \$)
A	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN TIPO LED, PARA LA CALLE 24 DE OCTUBRE Y ENTRE EL REDONDEL Y LA PUERTA No. 1				
	A.1-Suministro de Luminarias LED, no menor que 16,400 lúmenes, para iluminación de calles.	17	C/U	1,146.00	19,482.00
	A.2-Suministro de protector contra sobretensiones transitorias, para un sistema 240 V, 3Ø Δ	1	C/U	781.00	781.00
	A.3-Suministro de los materiales para los dos tramos de línea eléctrica, que incluyen todos los postes, herrajes, retenidas, conductores eléctricos, aislamiento eléctrico, sistema de control electromecánico para el encendido y apagado de luminarias LED, entre otros.	1	S/G	29,588.00	29,588.00
	A.4-Mano de obra por instalación y puesta en funcionamiento de las luminarias, protector contra sobretensiones transitorias y los dos tramos de línea eléctrica, que incluyen todos los postes, herrajes, retenidas, conductores eléctricos, aislamiento eléctrico, sistema de control electromecánico para el encendido y apagado de luminarias LED, entre otros.	1	S/G	\$15,818.00	\$15,818.00
TOTAL A					65,669.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO (US \$)	SUB-TOTAL (US \$)
B	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN TIPO LED PARA LAS BODEGAS Nos. 2, 3 Y 4.	116	C/U	879.00	101,964.00
	B.1-Suministro de luminarias LED, no menor que 16,700 lúmenes, para iluminación de Áreas				
	B.2- Suministro de Estaciones Remotas	3	C/U	3,915.00	11,745.00
	B.3-Suministro de antenas que incluyen sus fuentes POE	3	C/U	3,290.00	9,870.00
	B.4-Suministro de protector contra sobretensiones transitorias, para un sistema 240 V, 3Ø Δ.	3	C/U	781.00	2,343.00
	B.5-Suministro de acometida eléctrica para las bodegas Nos. 2, 3 y 4 que incluye todos los soportes, canalización, tableros de Control y Fuerza, cajas de registro, sistema de fijación, conductores eléctricos, aislamiento eléctrico, entre otros.	S/G	S/G	33,218.00	33,218.00
	B.6-Mano de obra será por la instalación y puesta en funcionamiento de las luminarias LED, estaciones remotas, antenas y protectores contra sobretensiones transitorias; así como las acometidas eléctricas para las bodegas Nos. 2, 3 y 4 que incluye todos los soportes, canalización, cajas de registro, sistema de fijación, conductores eléctricos, aislamiento eléctrico, tableros eléctricos, entre otros	S/G	S/G	18,800.00	18,800.00
TOTAL B					177,940.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO (US \$)	SUB-TOTAL (US \$)
C	SUMINISTRO DE LUMINARIAS TIPO LED				
	C.1-Luminarias LED para iluminación de calles, no menor que 6,000 lúmenes.	14	C/U	688.00	9,632.00
	C.2-Luminarias LED para iluminación de calles, no menor que 12,000 lúmenes.	114	C/U	702.00	80,028.00
	C.3-Luminarias LED para iluminación de calles, no menor que 16,400 lúmenes.	41	C/U	1,146.00	46,986.00
	C.4-Luminarias LED tipo reflector, no menor que 16,700 lúmenes con óptica asimétrica con ángulo de proyección no menor de 90°.	57	C/U	879.00	50,103.00
	C.5-Luminaria LED tipo reflector, no menor que 16,700 lúmenes óptica asimétrica con un ángulo de proyección no mayor de 25°	15	C/U	879.00	13,185.00
	C.6-Protector contra sobretensiones transitorias, para un sistema 240 V, 3Ø Δ, 3 fases + tierra.	5	C/U	781.00	3,905.00
	C.7-Protector contra sobretensiones transitorias, para un sistema 277/480 V, 3Ø Y, 3 fases + neutro + tierra.	2	C/U	786.00	1,572.00
	C.8-Protector contra sobretensiones transitorias para un sistema 120/208 V, 3Ø Y, 3 fases + neutro + tierra.	1	C/U	744.00	744.00
	C.9-Protector contra sobretensiones transitorias para un sistema 120/240 V, 2 fases + neutro + tierra.	1	C/U	738.00	738.00
TOTAL C					206,893.00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA A+ B + C					450,502.00

Tomando en cuenta que la oferta presentada por MP SERVICE, S.A. de C.V., cumple con los requisitos legales, financieros y técnicos requeridos, y que el monto ofertado de US \$450,502.00 excede en US \$502.00, que representa el 0.11% al precio presupuestado por CEPA, es procedente aplicar lo establecido en las Bases de Licitación, conforme al numeral 4, de la Sección II, que expresa “La CEO podrá recomendar, disminuir las cantidades de obra requeridas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución. De no darse estos supuestos, recomendará declarar desierto el proceso”. Por lo que se recomienda disminuir una unidad del ítem “C.1-Luminarias LED para iluminación de calles, no menor de 6000 lúmenes”, con un precio unitario de US \$688.00, con lo cual la oferta total quedaría dentro del monto presupuestario, con un nuevo monto de US \$449,814.00, como se detalla a continuación:

No.	Participante	Oferta Económica US \$ (Sin Incluir IVA)	Oferta Económica disminuida una unidad del ítem C.1 US \$ (Sin IVA)	Monto de la asignación presupuestaria US \$ (Sin incluir IVA)	% menor que lo presupuestado
1	MP SERVICE, S.A. de C.V	450,502.00	449,814.00	450,000.00	0.04%

Por lo anterior, la CEO concluye que la oferta presentada por la sociedad MP SERVICE, S.A. de C.V., es económicamente conveniente para los intereses de CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-70/2016, “Modernización del Sistema de Iluminación de Muelles, Patios, Bodegas y Vías de Circulación Internas y Externas del Puerto de Acajutla”, a la sociedad MP Service, S.A. de C.V., por un monto de US \$449,814.00 más IVA y para un plazo contractual de doscientos diez (210) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-70/2016, “Modernización del Sistema de Iluminación de Muelles, Patios, Bodegas y Vías de Circulación Internas y Externas del Puerto de Acajutla”, a la sociedad MP Service, S.A. de C.V., representada legalmente por Carlos Ernesto Moreno Portillo, por un monto de US \$449,814.00 más IVA y para un plazo contractual de doscientos diez (210) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Carlos Alvarenga, Jefe de la Sección Eléctrica del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-04/2017, “Suministro de Uniformes para el Personal de CEPA y FENADESAL para el Año 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

DECIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoquinto del Acta número 2765, de fecha 21 de diciembre de 2015, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-07/2016, “Suministro de Uniformes para el Personal de CEPA y FENADESAL, para el año 2016”, de la siguiente manera: Hermelinda del Carmen Valdivieso, un monto de hasta US \$2,572.34; Hasgal, S.A. de C.V., un monto de hasta US \$16,373.20; VENGO, S.A. de C.V., un monto de hasta US \$17,248.46; Industrias Monerva, S.A. de C.V., un monto de hasta US \$24,408.45 y Uniformes Gabriela S.A. de C.V., un monto de hasta US \$27,656.66; todos los montos más IVA, y para un plazo contractual de ciento treinta (130) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.

En atención a los compromisos establecidos en el Contrato Colectivo y Normas Laborales de CEPA, todos los años es necesario dotar de su respectivo uniforme al personal de las empresas de CEPA y FENADESAL, por lo que dicha compra se planifica, presupuesta y se incluye en la Programación Anual de Contrataciones y Adquisiciones (PAAC), para el año 2017.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-04/2017, “Suministro de Uniformes para el Personal de CEPA y FENADESAL para el Año 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Según lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de cada empresa y lo estipulado en la Cláusula 18-Uniformes, Equipo y Herramientas”, del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre CEPA y los Sindicatos de Trabajadores del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y del Puerto de Acajutla, CEPA adquirió el compromiso de proporcionar uniformes, a los empleados que gozan de esta prestación.

Por el principio de equidad, CEPA ha suministrado en años anteriores, dicha prestación en iguales condiciones para el personal de Oficina Central, Puerto de La Unión y FENADESAL.

En ese sentido, mediante Memorándum GADRH-432/2016, la Coordinadora del Departamento de Administración de Personal, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el suministro de uniformes para el personal de CEPA y FENADESAL, para lo cual se elaboraron las requisiciones siguientes:

CEPA	No. REQUISICIÓN
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	18/2017
	44/2017
Puerto de La Unión	16/2017
Puerto de Acajutla	18/2017
FENADESAL	15/2017
	4/2017
Oficina Central	15/2017

Por el monto total de la asignación presupuestaria, la contratación del suministro de uniformes, debe realizarse mediante una Licitación Pública, de acuerdo al literal a) del Art. 40 de la LACAP.

La asignación presupuestaria para llevar a cabo este proceso, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorando GF-234/2016, de fecha 16 de noviembre de 2016, de conformidad con el Artículo 11 de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Coordinadora del Departamento de Administración de Personal y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-04/2017, “Suministro de Uniformes para el Personal de CEPA y FENADESAL para el Año 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-04/2017, “Suministro de Uniformes para el Personal de CEPA y FENADESAL para el Año 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta CEPA LA-05/2017, “Suministro de Papel Higiénico y Papel Toalla para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el Año 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

DECIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2769, de fecha 26 de enero de 2016, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-09/2016, “Suministro de Papel Higiénico y Papel Toalla para CEPA y FENADESAL, para el año 2016”, y aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

Así mismo, a través del Punto Décimo del Acta número 2774, de fecha 8 de marzo de 2016, Junta Directiva declaró sin efecto el proceso de Libre Gestión CEPA LG-09/2016, “Suministro de Papel Higiénico y Papel Toalla para CEPA y FENADESAL, para el año 2016”, y autorizó a la UACI llevar a cabo un nuevo proceso para la contratación del suministro de papel higiénico y papel toalla para CEPA y FENADESAL, para el año 2016, por medio de un proceso de compra según lo establece la LACAP; realizándose la gestión CEPA-LGCA 91/2016, por medio de las órdenes de compra Nos. 22/2016, 35/2016; 105/2016, 106/2016, 206/2016 y 279/2016, todas de fecha 27 de mayo de 2016, aprobadas por el Comité de Adjudicación de Libre Gestión.

Hasta el año 2016, la contratación de los servicios de limpieza y desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, se ha realizado de forma recurrente todos los años por medio de una Licitación Abierta, la cual, incluía el suministro de papel higiénico.

Para el próximo año 2017, el manejo de la limpieza y los servicios de desodorización, se realizará de la siguiente manera:

1. El personal incluido en el listado de limpieza y que se ha venido proporcionando a los contratistas de limpieza, serán contratados por CEPA, para brindar de forma directa el servicio de limpieza
2. Se gestionará la compra de materiales, herramientas y equipos, para lo cual, se generarán requisiciones que consideren lo siguiente:
 - 2.1 Compra de materiales de limpieza
 - 2.2 Compra de maquinaria y equipos
 - 2.3 Compra de papel higiénico
 - 2.4 Contratación de los servicios de desodorización, aromatización y depósitos de toallas sanitarias

Además, por ser un proceso recurrente para las empresas de CEPA y FENADESAL, se requiere adquirir papel higiénico y papel toalla para el año 2017, por lo que se incluyó todo este suministro en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2017, por lo que cuenta con la asignación presupuestaria.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-05/2017, “Suministro de Papel Higiénico y Papel Toalla para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el Año 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Con el fin de proveer de papel higiénico a todos los empleados de Oficina Central, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión Centroamericana, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Aeropuerto Internacional de Ilopango y Ferrocarriles Nacionales de El Salvador (FENADESAL); y el papel toalla para el uso del personal de cafetería de dichas empresas, a fin de apoyar las actividades de limpieza e higiene, se considera necesario gestionar la adquisición de dicho suministro, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	Descripción	Unidad de Medida	Cantidades
1	PAPEL HIGIÉNICO 1,000 hojas	ROLLO	12,498
2	PAPEL HIGIÉNICO JRT	ROLLO	63,562
3	PAPEL HIGIÉNICO JRT	ROLLO	595
4	PAPEL JUMBO ROLL EXTENDER	ROLLO	60
5	PAPEL TOALLA	ROLLO	1,730

La Jefatura del Departamento Administrativo de Oficina Central, mediante memorando DA-321/2016, de fecha 18 de noviembre de 2016, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el suministro de Papel Higiénico y Papel Toalla para Oficina Central, Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez – Aeropuerto Internacional de Ilopango y FENADESAL, para el Año 2017, para lo cual se elaboraron las requisiciones siguientes:

EMPRESA	NÚMERO DE REQUISICIÓN	FECHA
Puerto de Acajutla	24/2017	19/10/2016
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez /Aeropuerto Internacional de Ilopango	33/2017	26/10/2016
	55/2017	17/11/2016
Oficina Central	13/2017	21/10/2016
	16/2017	01/11/2016
Puerto de La Unión	23/2017	24/10/2016
FENADESAL	18/2017	12/10/2016

El referido proceso de contratación, por el monto total de la asignación presupuestaria, debe realizarse mediante una Licitación Abierta, de conformidad al artículo 9.1 y la Sección C, Anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

La asignación presupuestaria para este proceso, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorando GF-243/2016, de fecha 17 de noviembre del presente año, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefatura del Departamento Administrativo de Oficina Central, responsable de la consolidación de este proceso y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-05/2017, “Suministro de Papel Higiénico y Papel Toalla para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el Año 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-05/2017, “Suministro de Papel Higiénico y Papel Toalla para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el Año 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-56/2016, “Suministro de Herramientas para Empresas de CEPA”, de la siguiente manera: a la sociedad VIDUC, S.A. DE C.V., representada legalmente por Eduardo Enrique Duch Morales, por un monto de US \$4,387.30 más IVA; a la sociedad MANGUERAS Y ACOPLAS, S.A. DE C.V., representada legalmente por Luis Armando Flores Quijada, por un monto de US \$2,970.00 más IVA; a la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por Mario René Iglesias Tablas, por un monto de US \$1,453.10 más IVA; a la sociedad FREUND, S.A. DE C.V., representada legalmente por Lea Waidergorn de Freund, por un monto de US \$2,158.00 más IVA; todos para un plazo contractual de sesenta y cinco (65) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio; y declarar desiertos los ítems 9 y 11 del Lote 1 por sobrepasar la asignación presupuestaria y los ítems 3 y 4 del Lote 3, por no haber sido ofertados.

=====

DECIMOTERCERO:**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Decimonoveno del Acta número 2810, de fecha 4 de octubre de 2016, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-56/2016, “Suministro de Herramientas para Empresas de CEPA”, aprobó las Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar para participar en este proceso.

Mediante notas referencia UACI-1482/2016, de fecha 6 de octubre de 2016, se invitó a participar en dicho proceso a las personas jurídicas de la lista corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión, por medio de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. FREUND, S.A. DE C.V.
2. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3. VIDUC, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso es de US \$18,433.82, sin incluir IVA.

La Recepción de Ofertas se programó para el día 21 de octubre de 2016, presentando oferta las siguientes sociedades:

N°	Ofertante	Monto US \$ Sin Incluir IVA (Ofertas parciales)
1	VIDUC, S.A. DE C.V.	7,525.90
2	MANGUERAS Y ACOPLAS, S.A. DE C.V.	13,941.00
3	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	6,737.61
4	FREUND, S.A. DE C.V.	4,962.00

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-56/2016, “Suministro de Herramientas para Empresas de CEPA”, de la siguiente manera: a la sociedad VIDUC, S.A. DE C.V., por un monto de US \$4,387.30 más IVA; a la sociedad MANGUERAS Y ACOPLÉS, S.A. DE C.V., por un monto de US \$2,970.00 más IVA; a la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de US \$1,453.10 más IVA; a la sociedad FREUND, S.A. DE C.V., por un monto de US \$2,158.00 más IVA; todos para un plazo contractual de sesenta y cinco (65) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio; y declarar desiertos los ítems 9 y 11 del Lote 1 por sobrepasar la asignación presupuestaria y los ítems 3 y 4 del Lote 3, por no haber sido ofertados.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Solicitante del Suministro, procedió a la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el numeral 8 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión.

EVALUACIÓN TÉCNICA

El solicitante del Suministro procedió a verificar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 8 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, resultando lo siguiente:

N°	Ofertante	Datos Generales del Ofertante	Documentos Legales	Carta Compromiso
1	VIDUC, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	MANGUERAS Y ACOPLÉS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	FREUND, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo a lo anterior, todos los ofertantes cumplen con lo requerido; por lo que, según lo establecido en el último párrafo del numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases, se consideran elegibles para pasar a la evaluación de la Oferta Económica.

Evaluación de la Oferta Económica

El solicitante del Suministro procedió a realizar la Evaluación Económica de cada uno de los ofertantes, según lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, resultando lo siguiente:

LOTE No. 1 PUERTO DE ACAJUTLA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	VIDUC, S.A. DE C.V.		MANGUERAS Y ACOPLÉS, S.A. DE C.V.		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		FREUND, S.A. DE C.V.		ADJUDICADO
					P.U. US\$	P.T. US\$	P.U. US\$	P.T. US\$	P.U. US\$	P.T. US\$	P.U. US\$	P.T. US\$	
1	ENGRASADORA MANUAL	C/U	2	52.50	23.00	46.00					18.00	36.00	FREUND
2	BOMBA DE ENGRASE MANUAL	C/U	1	1,150.00	878.05	878.05							VIDUC
3	ESMERIL ANGULAR DE 4.1/2" 110 VOLTIOS	C/U	2	120.00	77.03	154.06			128.05	256.1	90.00	180.00	VIDUC
4	ESMERILADO RA ANGULAR DE 7"	C/U	3	221.00	118.00	354.00	245.00	735.00	237.79	713.37	174.00	522.00	VIDUC

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	VIDUC, S.A. DE C.V.		MANGUERAS Y ACOPLES, S.A. DE C.V.		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		FREUND, S.A. DE C.V.		ADJUDICADO
				P.U. US\$	P.U. US\$	P.T. US\$	P.U. US\$	P.T. US\$	P.U. US\$	P.T. US\$	P.U. US\$	P.T. US\$	
5	TALADRO PARA BROCA DE 1/2"	C/U	2	210.00	62.00	124.00			93.72	187.44	86.00	172.00	VIDUC
6	ROTOMARTILLO	C/U	1	749.60	200.19	200.19	775.00	775.00			225.00	225.00	VIDUC
7	EQUIPO DE SOLDADURA DE CORTE OXIACETILENO	C/U	5	775.75			495.00	2,475.00					MANGUERAS
8	BOMBA ACHICADORA	C/U	1	630.00			525.00	525.00	425.04	425.04			INFRA
9	PRESNAS DE BANCO	C/U	1	94.6415	150.00	150.00	690.00	690.00			103.00	103.00	DESIERTO Sobrepassa Asignación
10	TACOMETRO DIGITAL	C/U	1	650.00					543.72	543.72			INFRA
11	TERMÓMETRO INFRARROJO	C/U	1	127.8318	400.00	400.00							DESIERTO Sobrepassa Asignación
12	PERFORADOR DE AGUJERO (NOCK OUT PUNCH) DE 1/2" A 2"	C/U	1	800.00			520.00	520.00	484.34	484.34			INFRA
13	RATCHET CORTA CABLE	C/U	1	600.00			495.00	495.00					MANGUERAS

LOTE No. 2 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	VIDUC, S.A. DE C.V.		MANGUERAS Y ACOPLES, S.A. DE C.V.		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		FREUND, S.A. DE C.V.		ADJUDICADO
				P.U. US\$	P.U. US\$	P.T. US\$	P.U. US\$	P.T. US\$	P.U. US\$	P.T. US\$	P.U. US\$	P.T. US\$	
1	SOPLADORA	C/U	2	750.00	500.00	1000.00	598.00	1196.00	585.04	1170.08	472.00	944.00	FREUND
2	MOTOGUADANA	C/U	3	675.00	495.00	1485.00	695.00	2085.00	562.48	1687.44	534.00	1602.00	VIDUC
3	CORTA GRAMA DE CARRETILLA	C/U	2	450.00	380.00	760.00	985.00	1970.00					VIDUC
4	MOTOSIERRA	C/U	1	700.00	683.00	683.00	530.00	530.00	445.04	445.04	396.00	396.00	FREUND
5	PODADORA DE ALTURA	C/U	1	900.00	859.60	859.60	1045.00	1045.00	825.04	825.04	782.00	782.00	FREUND

LOTE No. 3 PUERTO DE LA UNIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	VIDUC, S.A. DE C.V.		MANGUERAS Y ACOPLES, S.A. DE C.V.		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		FREUND, S.A. DE C.V.		ADJUDICADO
				P.U. US\$	P.U. US\$	P.T. US\$	P.U. US\$	P.T. US\$	P.U. US\$	P.T. US\$	P.U. US\$	P.T. US\$	
1	PISTOLA DE IMPACTO PARA USO SEMI-PESADO	C/U	1	450.00	98.00	98.00							VIDUC
2	PISTOLA NEUMÁTICA DE IMPACTO PARA SERVICIO PESADO DE 1"	C/U	1	650.00	334.00	334.00	900.00	900.00					VIDUC
3	TANQUE ASENTADOR DE LLANTAS	C/U	1	350.00									DESIERTO No fue Ofertado
4	ANALIZADOR DE SISTEMA ELÉCTRICO	C/U	1	850.00									DESIERTO No fue Ofertado

Según lo anterior, se recomienda la adjudicación de la siguiente manera:

VIDUC, S.A. DE C.V.**LOTE No. 1 PUERTO DE ACAJUTLA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VIDUC, S.A. DE C.V.	
				P.U. US\$	P.T US\$
2	BOMBA DE ENGRASE MANUAL	C/U	1	878.05	878.05
3	ESMERIL ANGULAR DE 4.1/2" 110 VOLTIOS	C/U	2	77.03	154.06
4	ESMERILADORA ANGULAR DE 7"	C/U	3	118.00	354.00
5	TALADRO PARA BROCA DE 1/2"	C/U	2	62.00	124.00
6	ROTOMARTILLO	C/U	1	200.19	200.19
					1,710.30

LOTE No. 2 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VIDUC, S.A. DE C.V.	
				P.U. US\$	P.T US\$
2	MOTOGUADAÑA	C/U	3	495.00	1485.00
3	CORTA GRAMA DE CARRETILLA	C/U	2	380.00	760.00
					2,245.00

LOTE No. 3 PUERTO DE LA UNIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VIDUC, S.A. DE C.V.		ADJUDICADO
				P.U. US\$	P.T US\$	
1	PISTOLA DE IMPACTO PARA USO SEMI-PESADO	C/U	1	98.00	98.00	VIDUC
2	PISTOLA NEUMATICA DE IMPACTO PARA SERVICIO PESADO DE 1"	C/U	1	334.00	334.00	VIDUC
					432.00	

MANGUERAS Y ACOPLAS, S.A. DE C.V.**LOTE No. 1 PUERTO DE ACAJUTLA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MANGUERAS Y ACOPLAS, S.A. DE C.V.	
				P.U. US\$	P.T US\$
7	EQUIPO DE SOLDADURA DE CORTE OXIACETILENO	C/U	5	495.00	2,475.00
13	RATCHET CORTA CABLE	C/U	1	495.00	495.00
					2,970.00

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**LOTE No. 1 PUERTO DE ACAJUTLA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
				P.U. US\$	P.T US\$
8	BOMBA ACHICADORA	C/U	1	425.04	425.04
10	TACOMETRO DIGITAL	C/U	1	543.72	543.72
12	PERFORADOR DE AGUJERO (NOCK OUT PUNCH) DE 1/2" A 2"	C/U	1	484.34	484.34
					1,453.10

FREUND, S.A. DE C.V.**LOTE No. PUERTO DE ACAJUTLA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FREUND, S.A. DE C.V.	
				P.U. US\$	P.T US\$
1	ENGRASADORA MANUAL	C/U	2	18.00	36.00
					36.00

LOTE No. 2 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FREUND, S.A. DE C.V.	
				P.U. US\$	P.T US\$
1	SOPLADORA	C/U	2	472.00	944.00
4	MOTOSIERRA	C/U	1	396.00	396.00
5	PODADORA DE ALTURA	C/U	1	782.00	782.00
					2,122.00

RESUMEN DE LA ADJUDICACIÓN

No.	Sociedad/Persona Natural	MONTO TOTAL US \$
1	VIDUC, S.A. DE C.V.	4,387.30
2	MANGUERAS Y ACOPLES, S.A. DE C.V.	2,970.00
3	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1,453.10
4	FREUND, S.A. DE C.V.	2,158.00
	Total Adjudicar sin incluir IVA	10,968.4

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 de su Reglamento y numerales 4 de la Sección II y 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, las Unidades Solicitantes y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-56/2016, "Suministro de Herramientas para Empresas de CEPA", de la siguiente manera: a la sociedad VIDUC, S.A. DE C.V., por un monto de US \$4,387.30 más IVA; a la sociedad MANGUERAS Y ACOPLES, S.A. DE C.V., por un monto de US \$2,970.00 más IVA; a la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de US \$1,453.10 más IVA; a la sociedad FREUND, S.A. DE C.V., por un monto de US \$2,158.00 más IVA; todos para un plazo contractual de sesenta y cinco (65) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio; y declarar desiertos los ítems 9 y 11 del Lote 1 por sobrepasar la asignación presupuestaria y los ítems 3 y 4 del Lote 3, por no haber sido ofertados.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-56/2016, “Suministro de Herramientas para Empresas de CEPA”, de la siguiente manera: a la sociedad VIDUC, S.A. DE C.V., representada legalmente por Eduardo Enrique Duch Morales, por un monto de US \$4,387.30 más IVA; a la sociedad MANGUERAS Y ACOPLAS, S.A. DE C.V., representada legalmente por Luis Armando Flores Quijada, por un monto de US \$2,970.00 más IVA; a la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por Mario René Iglesias Tablas, por un monto de US \$1,453.10 más IVA; a la sociedad FREUND, S.A. DE C.V., representada legalmente por Lea Waidergorn de Freund, por un monto de US \$2,158.00 más IVA; todos para un plazo contractual de sesenta y cinco (65) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio
- 2° Nombrar como Administradores de Contrato, al ingeniero Carlos Alvarenga Campos, Jefe de la Sección Eléctrica del Puerto de Acajutla; a la licenciada Dina María Saca, Jefe Departamento Administrativo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; y al ingeniero Andrés Abelino Cruz, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión.
- 3° Declarar desiertos los ítems 9 y 11 del Lote 1 por sobrepasar la asignación presupuestaria y los ítems 3 y 4 del Lote 3, por no haber sido ofertados.
- 4° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.
- 5° Autorizar a la UACI, realizar un nuevo proceso de Libre Gestión, de conformidad a lo establecido en la LACAP, para los ítems declarados desiertos.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para otorgar en comodato a favor de la Municipalidad de San Salvador, por el plazo de cincuenta años, a partir de la firma del contrato, un inmueble propiedad de CEPA, con una extensión de 1,001.21 metros cuadrados, ubicado en la Comunidad Peralta, Municipio de San Salvador.

=====

DECIMOCUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante nota de fecha 12 de febrero de 2016, la Municipalidad de San Salvador, a través del Director General de Desarrollo Municipal, solicitó a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), la donación o, en su defecto, comodato por cincuenta años, del inmueble ubicado a un costado de la fábrica Hielo Polar, Comunidad Peralta, San Salvador, con un área aproximada de novecientos metros cuadrados.

El señor Gerente General de CEPA, por medio de nota de fecha 27 de mayo de 2016, con número de referencia GG-369/2016, solicitó una reunión con el señor Alcalde Municipal de San Salvador, Nayib Bukele, a efecto de ser informado y resolver la petición planteada por la Municipalidad.

Según las autoridades de la Municipalidad de San Salvador, en el inmueble se pretende ejecutar un proyecto de infraestructura para fomentar el desarrollo de actividades recreativas de niños y jóvenes, específicamente una cancha de fútbol, con la finalidad de prevenir la violencia.

El 17 de noviembre de 2016, la Sección de Planificación y Proyectos de Ferrocarriles Nacionales de El Salvador (FENADESAL), rindió informe de la inspección realizada, en el que precisó la ubicación, extensión y estado actual del inmueble.

II. OBJETIVO

Otorgar en comodato a la Municipalidad de San Salvador, un inmueble propiedad de CEPA, ubicado en la Comunidad Peralta, Barrio Lourdes, Municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, por el plazo de 50 años, a partir de la firma del respectivo contrato, el cual será utilizado para fomentar el desarrollo de actividades recreativas de niños y jóvenes.

III. JUSTIFICACIÓN

1. El destino que la Municipalidad de San Salvador dará al inmueble, se encuentra en sintonía con los esfuerzos que realiza el gobierno central para prevenir y disminuir los índices de violencia, y con el mandato que la Constitución de la República encarga al Estado para garantizar la seguridad, la salud y la cultura a los habitantes de la República, específicamente con la facilitación de espacios públicos para realizar deportes y actividades físicas y culturales.

2. La Municipalidad de San Salvador ha elaborado un presupuesto para la construcción de una cancha de fútbol en la Comunidad Peralta, Municipio de San Salvador, por un monto de sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y un dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y dos centavos (US \$67,471.62), con lo que demuestra la obra que pretende ejecutar en el bien inmueble solicitado.
3. El inmueble antes señalado pertenece a uno de mayor extensión y se encuentra inscrito a favor de CEPA, en el Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, según matrícula número 60497870-00000, el cual fue traspasado por ministerio de ley, de conformidad al Decreto Legislativo número 80, publicado en el Diario Oficial, de fecha 30 de septiembre de 1988.
4. Por otro lado, la Sección de Planificación y Proyectos de FENADESAL, junto a representantes de la Municipalidad de San Salvador, realizó inspección en el bien inmueble objeto de comodato y en informe del 17 de noviembre de 2016, concluyó que: a) el inmueble se encuentra ubicado en el tramo ferroviario kilómetro B-6/ 7-10, Barrio Lourdes, municipio de San Salvador, departamento de San Salvador; b) las medidas son 86.75 metros de largo por un ancho variable de 6.20 a 11.80 metros, generando un área de 1,001.21 metros cuadrados; c) actualmente, en el inmueble se encuentra una cancha de básquetbol, con piso de concreto y tableros de estructura metálica y madera; una cancha de fútbol, con piso de tierra y metas provisionales; y una zona verde, delimitada por tapial de sistema mixto y metal; y d) la parcela forma parte del derecho de la vía férrea destinada para el desarrollo de proyectos ferroviarios de la zona oriental.
5. El inmueble requerido por la Municipalidad de San Salvador, no está siendo utilizado para el cumplimiento de los fines institucionales; sin embargo, es parte del tramo ferroviario que conduce de San Salvador al Puerto de La Unión, por lo que no es conveniente enajenar o transferir su dominio, sino solo permitir su uso por medio de comodato, bajo las siguientes condiciones:
 - a. El inmueble entregado en comodato será destinado exclusivamente para la construcción de una cancha de fútbol por parte de la Municipalidad de San Salvador; por lo que si fuere utilizado de forma diferente, el contrato quedará sin efecto, debiendo la Municipalidad de San Salvador entregarlo de inmediato, sin responsabilidad para CEPA.
 - b. El plazo del comodato será de cincuenta años, contados a partir de la firma del respectivo contrato;
 - c. La Municipalidad de San Salvador, será la responsable de pagar los servicios que se presten en el inmueble;
 - d. El pago de derechos, impuestos, cualquier otro costo que cause el contrato de comodato y su inscripción en el Registro competente, será por cuenta de la Municipalidad de San Salvador.
 - e. Las inversiones efectuadas en el inmueble serán por cuenta y riesgo de la Municipalidad de San Salvador; y

- f. El mantenimiento del inmueble será obligación de la Municipalidad de San Salvador.
- g. La Municipalidad de San Salvador, deberá comprometerse a devolver el inmueble a CEPA, cuando el desarrollo de actividades ferroviarias lo requieran, previa notificación por parte de CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

La facultad de CEPA para entregar en comodato sus bienes, se encuentra reconocida en el artículo 6, inciso quinto, de la Ley Orgánica de la institución, el cual dispone que «La Comisión queda autorizada para enajenar los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y arrendar o dar en comodato parte de sus instalaciones o de sus equipos».

El comodato es un contrato de naturaleza civil, por lo que deberá regirse por tal legislación, y para el caso el artículo 1932 del Código Civil, dispone que «El comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso».

De conformidad al artículo 4 del Código Municipal, compete a los municipios «La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes»; por lo que el proyecto propuesto por la Municipalidad de San Salvador, se encuentra dentro de sus competencias.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar otorgar en comodato a favor de la Municipalidad de San Salvador, por el plazo de cincuenta años, un inmueble propiedad de CEPA, con una extensión de 1,001.21 metros cuadrados, ubicado en la Comunidad Peralta, Municipio de San Salvador, para la construcción de una proyecto de infraestructura para fomentar el desarrollo de actividades recreativas de niños y jóvenes, con la finalidad de prevenir la violencia.
- 2° Incorporar en el contrato respectivo las condiciones señaladas en la parte III, de la presente solicitud.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

DECIMOQUINTO:

**Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA
sobre: medidas estratégicas para la institución.**

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las veinte horas con cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía

Los Directores Suplentes:

Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda
Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, por el Ramo de Economía
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, actuando como Propietario por el Ramo de la Defensa Nacional

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: General Carlos Jaime Mena Torres y Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, se disculparon.